



Universidad Nacional
SAN LUIS GONZAGA



Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

Esta licencia permite a otras distribuir, combinar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial y, a pesar que son nuevas obras deben siempre rendir crédito y ser no comerciales, no están obligadas a licenciar sus obras derivadas bajo los mismos términos.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0>



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMICA PERUANA"

....

EVALUACION DE ORIGINALIDAD

CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud TURNITIN ITHENTICATE 2.0 de **TESIS** titulada:

LOS DELITOS TRIBUTARIOS Y EL LAVADO DE ACTIVOS EN LA PROVINCIA DE ICA, 2023

Presentado por:

CARLOS MARTIN EDUARDO, MORON MAGUIÑO

Que, conforme al informe automatizado de originalidad emitido por el Operador del Programa Informático Evaluador de Originalidad de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, se concluye que;

El resultado obtenido es del 3% por el cual se le otorga el calificativo APROBADO, según Reglamento de Evaluación de la Originalidad

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de Ithenticate.

Ica, 12 de Agosto del 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
DIRECCION DE UNIDAD DE INVESTIGACION




Dra. ROSALINA TRUJILLO MOREYRA
DIRECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



Los delitos tributarios y el lavado de activos en la provincia de Ica,
2023

Línea de investigación

Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales

TESIS

Autor

Bach. CARLOS MARTIN EDUARDO, MORON MAGUIÑO

Ica, Perú

2025

Dedicatoria

A Dios por darme siempre la fuerza para continuar en lo adverso, por guiarme y darme sabiduría en las situaciones difíciles. A mis padres por darme la vida y luchar día a día para lograr este peldaño más en la vida.

Agradecimiento

A mi asesor por darme la oportunidad de apoyarme para realizar el presente trabajo.

Índice

- Índice de contenidos.

Contenido	
Portada.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice.....	iv
-.....	Índice de contenidos.
.....	iv
-.....	Índice de tablas.
.....	v
-.....	Índice de figuras.
.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCION.....	9
II. ESTRATEGIA METODOLÓGICA.....	24
III. RESULTADOS.....	26
IV. DISCUSIÓN.....	51
V. CONCLUSIONES.....	54
VI. RECOMENDACIONES.....	55
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	56
VIII. ANEXOS.....	59
Consentimiento informado.....	59
Encuestas, guías de entrevistas, otros.....	59
Operacionalización de las variables.....	61
Matriz de consistencia.....	62
Base de datos en Excel.....	63
Base de datos en SPSS V23.....	67
Resultados en SPSS V26.....	70

- **Índice de tablas.**

Tabla 1 El hecho tributario en el Impuesto sobre la Renta es la obtención de renta	26
Tabla 2 El hecho tributario contempla la posesión de un bien inmueble	27
Tabla 3 El hecho tributario está constituido por negocios, actos	28
Tabla 4 El hecho tributario lo conforma la naturaleza económica que ponen de manifiesto la capacidad económica del sujeto pasivo como efecto de la riqueza que posee.	29
Tabla 5 Los hecho tributario directos son aquellos impuestos que gravan directamente la riqueza de las personas o empresas.....	30
Tabla 6 No presentar tus declaraciones las retenciones de tributos efectuado	31
Tabla 7 Declarar solo una parte de las retenciones de tributos efectuado	32
Tabla 8 Todas las operaciones que se efectúen con el Agente de Retención están sujetas a retención	33
Tabla 9 Para el Régimen de Retenciones el IGV, se considera que se ha realizar todo el pago..	34
Tabla 10 Siempre emite los comprobantes de pago en sus ventas	35
Tabla 11 El hecho imponible consiste en la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio	36
Tabla 12 Existe alguna prohibición por la ley de lavado de dinero	37
Tabla 13 Existe diferencia ente una operación inusual de una sospechosa.....	38
Tabla 14 Conoce cuales son los delitos por los cuales se puede atribuir responsabilidad administrativa (penal) autónoma a las personas jurídicas.....	39
Tabla 15 Las transferencias bancarias donde el objetivo del agente es alejar los capitales, son parte de lavaos de activos.....	40
Tabla 16 La posesión o la tenencia de toda clase de bienes y ganancias de origen ilícito convertidas a título oneroso o gratuito.....	41
Tabla 17 La transferencia todos los actos o negocios jurídicos con el objetivo del agente es alejar los capitales, son parte de lavaos de activos	42
Tabla 18 Adquirir equivale a realizar actos de compra u obtención, siempre onerosa, de la propiedad y dominio de bienes.....	43
Tabla 19 Involucrar toda forma de uso directo o indirecto de los bienes. En estos casos, el agente usufructúa el bien cuyo dominio o propiedad corresponde a un tercero.	44
Tabla 20 Los actos de ocultamiento y tenencia son aquellos que representan, en la legislación penal, a la fase final del proceso del lavado de activos.....	45
Tabla 21 Prueba de normalidad de las variables de estudio.....	46
Tabla 22 Valores para la interpretación los coeficientes de correlación del Rho de Spearman. .	47
Tabla 23 Contrastación de la hipótesis general mediante el coeficiente de Rho de Sperman	48
Tabla 23 Contrastación de la primera hipótesis específicas mediante el coeficiente de Rho de Sperman	49
Tabla 23 Contrastación de la segunda hipótesis especifica mediante el coeficiente de Rho de Sperman	50

- **Índice de figuras.**

Figura 1 El hecho tributario en el Impuesto sobre la Renta es la obtención de renta	26
Figura 2 El hecho tributario contempla la posesión de un bien inmueble.....	27
Figura 3 El hecho tributario está constituido por negocios, actos	28
Figura 4 El hecho tributario lo conforma la naturaleza económica que ponen de manifiesto la capacidad económica del sujeto pasivo como efecto de la riqueza que posee.	29
Figura 5 Los hecho tributario directos son aquellos impuestos que gravan directamente la riqueza de las personas o empresas.....	30
Figura 6 No presentar tus declaraciones las retenciones de tributos efectuado.....	31
Figura 7 Declarar solo una parte de las retenciones de tributos efectuado.....	32
Figura 8 Todas las operaciones que se efectúen con el Agente de Retención están sujetas a retención	33
Figura 9 Para el Régimen de Retenciones el IGV, se considera que se ha realizar todo el pago	34
Figura 10 Siempre emite los comprobantes de pago en sus ventas.....	35
Figura 11 El hecho imponible consiste en la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio	36
Figura 12 Existe alguna prohibición por la ley de lavado de dinero	37
Figura 13 Existe diferencia ente una operación inusual de una sospechosa	38
Figura 14 Conoce cuales son los delitos por los cuales se puede atribuir responsabilidad administrativa (penal) autónoma a las personas jurídicas.....	39
Figura 15 Las transferencias bancarias donde el objetivo del agente es alejar los capitales, son parte de lavaos de activos.....	40
Figura 16 La posesión o la tenencia de toda clase de bienes y ganancias de origen ilícito convertidas a título oneroso o gratuito	41
Figura 17 La transferencia todos los actos o negocios jurídicos con el objetivo del agente es alejar los capitales, son parte de lavaos de activos	42
Figura 18 Adquirir equivale a realizar actos de compra u obtención, siempre onerosa, de la propiedad y dominio de bienes.....	43
Figura 19 Involucrar toda forma de uso directo o indirecto de los bienes. En estos casos, el agente usufructúa el bien cuyo dominio o propiedad corresponde a un tercero.	44
Figura 20 Los actos de ocultamiento y tenencia son aquellos que representan, en la legislación penal, a la fase final del proceso del lavado de activos.....	45

Resumen

Objetivo del estudio fue establecer la relación entre los delitos tributarios y el lavado de activos en la provincia de Ica, 2023- La metodología el estudio fue de tipo básico, el diseño no experimental, por lo que las variables independientes no se modificaron porque ya estaban dadas. El estudio fue transversal porque los datos se recopilaron en un momento determinado. Población conformada por los 3089 profesionales del colegio de Abogados, la muestra fue de 342 unidades muestrales. Resultados el 8.8% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 7.6% en desacuerdo, el 6.4% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 55.8% de acuerdo y el 21.3% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que el hecho tributario en el Impuesto sobre la Renta es la obtención de renta; la opinión de los participantes en la encuesta; el 10.5% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 8.8% en desacuerdo, el 11.1% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 28.9% de acuerdo y el 40.6% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que Los actos de ocultamiento y tenencia son aquellos que representan, en la legislación penal, a la fase final del proceso del lavado de activos. Conclusiones que entre los delitos tributarios y el lavado de activos en la provincia de Ica, 2023, existe una correlación es positiva alta, como indica su coeficiente de correlación de Rho de Spearman, cuyo valor es ,792.

Palabras claves: los delitos tributarios, el lavado de activos, ocultar hechos tributarios, declaración del monto de las retenciones de tributos efectuado

Abstract.

The objective of the study was to establish the relationship between tax crimes and money laundering in the province of Ica, 2023. The study methodology was basic, the design non-experimental, so the independent variables were not modified because they were already given. The study was cross-sectional because the data were collected at a specific time. Population made up of 3089 professionals of the Bar Association, the sample was 342 sample units. Results: 8.8% of respondents indicated that they strongly disagree, 7.6% disagreed, 6.4% neither agreed nor disagreed, 55.8% agreed and 21.3% strongly agreed. This is because the tax event in Income Tax is the obtaining of income; the opinion of the participants in the survey; 10.5% of respondents strongly disagreed, 8.8% disagreed, 11.1% neither agreed nor disagreed, 28.9% agreed, and 40.6% strongly agreed. This is because acts of concealment and possession are those that represent, in criminal law, the final phase of the money laundering process. Conclusions: There is a high positive correlation between tax crimes and money laundering in the province of Ica, 2023, as indicated by the Spearman's Rho correlation coefficient, which is 0.792.

Keywords: tax crimes, money laundering, concealment of tax facts, declaration of the amount of tax withholdings made.

I. INTRODUCCION

De acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1106, se entiende por lavado de activos a la acción de transformar o mover dinero, bienes, efectos o beneficios cuya procedencia ilícita se sabe o se debe presuponer, con el objetivo de prevenir su identificación, confiscación o confiscación. Es un crimen autónomo, lo que significa que puede comenzar la investigación sin requerir que las actividades delictivas hayan sido identificadas, se encuentren bajo investigación o juicio, ni hayan sido previamente objeto de evidencia o sentencia (clase penal base y de mayor prevalencia).. El conocimiento del origen ilícito se refiere a actividades delictivas, tales como delitos de minería ilegal, comercio ilegal de drogas, financiación del terrorismo, crímenes contra la administración pública, crímenes fiscales, coacción, hurto, delitos aduaneros o cualquier otro que pueda producir beneficios ilegales, salvo las acciones estipuladas en el artículo 194 del Código Penal. El origen ilícito que el autor del delito conoce o debería suponer se puede deducir de los indicios presentes en cada situación.

Planteamiento del problema. La Ley Penal Tributaria, aprobada por el Decreto Legislativo 813 y sus modificatorias, establece una regulación específica para los delitos tributarios. Los delitos tributarios están clasificados desde el artículo 1 al artículo 5 de la Ley Penal Tributaria, con la excepción del artículo 3 que se ha derogado. La Defraudación Tributaria se define como aquel que, en beneficio propio o de un tercero, utilizando cualquier táctica, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en su totalidad o parte los tributos establecidos por las leyes.

El artículo 2 establece dos formas de defraudación fiscal: "a) Ocultar, total o parcialmente, bienes, ingresos, ingresos, ocultar, total o parcialmente, pasivos totales o parcialmente falsos, para anular o reducir el tributo a pagar." b) No entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que se hubieran efectuado, dentro del plazo establecido por las leyes y reglamentos aplicables. El artículo 5 establece que aquellos que están obligados por las regulaciones fiscales a llevar registros contables deben hacerlo.

- No cumpla con esta responsabilidad en su totalidad.
- No habría registrado acciones, operaciones o ingresos en los registros contables. c) Anote cuentas, asientos, cantidades, nombres e información errónea en los registros contables.
- Borre completamente o parcialmente los registros contables o documentos relacionados con la tributación. Los Capítulos I y II del Título XI "Delitos Tributarios" del Código Penal han sido derogados (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, 2022).

Antecedentes de la investigación.

Antecedentes internacionales. Teemos a (Mintoff & Grace Vella, 2024) en su estudio sobre "*El lavado de dinero y el nexa entre el crimen: un estudio de caso en Malta*". Tesis. Universidad de Malta. Tuvo como objetivo determinar el lavado de dinero y el nexa entre el crimen: un estudio

de caso en Malta. La metodología fue estudio de caso clásico. Resultados Con la globalización, los avances en la tecnología de la información y los mercados financieros, la naturaleza y los procesos del lavado de dinero se han metamorfoseado, volviéndose más intrincados, refinados y difíciles de detectar. Por ejemplo, las criptomonedas ahora brindan la oportunidad de transferir dinero de forma anónima y sin controles bancarios. De hecho, se estima que aproximadamente 76 mil millones de dólares de actividad ilícita involucran al bitcoin anualmente, equivalente en escala a los mercados de drogas ilegales de Europa y Estados Unidos. Conclusión el movimiento internacional Occupy Now expuso el marco corrupto y violento del sistema capitalista financiero y cómo ha dominado el mundo oprimiendo y explotando a la mayoría para beneficio desproporcionado de la minoría, destacando en el proceso que “el modo actual de producir bienes es ni la única manera, ni la mejor, de satisfacer las necesidades humanas o las necesidades de la vida”. Sin embargo, esto podría lograrse “organizando sociedades e instituciones que sean igualitarias y democráticas con sistemas abiertos de comunicación y altos niveles generales de educación, en otras palabras, en sociedades socialistas”

(Bizzotto, 2022) en su estudio sobre *“La lucha continua contra la elusión fiscal en la perspectiva del sistema jurídico de la UE: de atadi a la propuesta de directiva Unshell”*. Tesis. Universita’ Degli Studi Di Padova. El objetivo fue examinar la lucha continua contra la elusión fiscal en la perspectiva del sistema jurídico de la UE: de atadi a la propuesta de directiva Unshell. La metodología fue descriptiva, no experimental. Resultados varios Estados miembros destacan con valores particularmente altos de volúmenes de IED tanto entrantes como salientes. En concreto, Luxemburgo registró el 5.766% del PIB como entradas de IED (57 veces su PIB) y el 6.749% como salidas, mientras que en Malta, las entradas de IED representan más de 17 veces el PIB y las salidas de IED son también 7 veces mayores que el PIB. . Además, Chipre, con 9 veces el PIB, los Países Bajos, con más de 5 veces el PIB, e Irlanda, con más de 3 veces el PIB, tenían cantidades extraordinariamente grandes de entradas y salidas de IED. El altísimo nivel de las entradas y salidas de IED es un claro indicador del importante atractivo de Chipre, Luxemburgo, Malta y los Países Bajos, a menudo definidos como paraísos fiscales europeos. Este fenómeno está relacionado con la presencia de EPE; de hecho, una gran parte de la IED está en manos de entidades con fines especiales, y una gran parte de ellas no parece una inversión genuina, sino un flujo financiero a través de ese país. El objetivo no es la creación de empleo, la producción, la construcción de fábricas o la transferencia de tecnologías, sino la explotación de la entidad como conducto a través del cual canalizar fondos. El posicionamiento de las inversiones internacionales se ve fuertemente afectado por consideraciones fiscales, como redes de tratados y regímenes fiscales ventajosos. Además, las SPE son una solución más económica para las corporaciones multinacionales y, al mismo tiempo, ofrecen beneficios de confidencialidad y regulación fiscal. Conclusión Según la Comisión Europea, este fenómeno se produce de varias maneras, entre ellas: fraude y evasión fiscal que privan ilegalmente de dinero a los presupuestos públicos; paraísos

fiscales que facilitan a los evasores y evasores de impuestos al almacenar dinero en el extranjero, a menudo no declarado y libre de impuestos y planificación fiscal agresiva mediante grandes empresas o particulares, que explota los límites de la ley con el objetivo de minimizar los impuestos pagados.

(Bourton, 2021) en su estudio sobre “Un análisis crítico y comparativo de la prevención de la evasión fiscal mediante la aplicación de la ley y políticas de cumplimiento en el Reino Unido y los Estados Unidos de América”. Tesis. Universidad del Oeste de Inglaterra, Bristol. El objetivo fue realizar un análisis crítico y comparativo de la prevención de la evasión fiscal mediante la aplicación de la ley y políticas de cumplimiento en el Reino Unido y los Estados Unidos de América. la investigación para esta tesis se llevará a cabo utilizando la metodología socio jurídica, sustentada en análisis doctrinales y un método comparativo. Los resultados muestran que muchos países, incluidos el Reino Unido y los EE. UU., han logrado avances significativos en su capacidad para detectar y abordar este delito financiero. A pesar de estas mejoras fundamentales, hay "demasiada "ad hocery"". En otras palabras, se ha promulgado legislación para ampliar el alcance y la naturaleza de las investigaciones y delitos tributarios, a menudo en respuesta a escándalos, sin reflexionar sobre la necesidad de evaluar y sistematizar los diversos aspectos de la ley subyacente y el marco de aplicación. Después de más de veinte años, esto ha sido reconocido recientemente por la convocatoria del Reino Unido de evidencia sobre el marco de administración tributaria, que señaló que "la fragmentación de la legislación obstaculiza la confianza en el sistema tributario y hace que sea particularmente difícil para los contribuyentes y organizaciones familiarizarse con él". legislación y orientación pertinentes, lo que resulta en una reducción de la confianza y un aumento de los errores y el incumplimiento. Conclusión la represión de los delitos de evasión fiscal no debería incluirse en el ámbito de un estudio más amplio. Este tema ha sido sujeto a demasiados cambios, con muy poca revisión, como para justificar algo menos que una evaluación integral. En última instancia, esta tesis ilustra que el marco legal y la política de aplicación del Reino Unido no son ni interna ni externamente eficaces para combatir la evasión fiscal y que hace mucho que se necesita una reforma integral del enfoque del Reino Unido. Se pueden obtener importantes conocimientos de Estados Unidos para mejorar la eficacia tanto interna como externa del marco legal del Reino Unido.

(Rossel, Unger, Bachelor, & van Koningsveld, 2020) en su estudio sobre “Delitos Fiscales como Delito Precedente Lavado de Dinero”. Tesis. Utrecht University. Brúcelas. El propósito del estudio fue determinar si la implementación de delitos fiscales como delito determinante para el blanqueo de capitales en la IV AMLD es una herramienta útil para la lucha contra la evasión fiscal. Metodología fue un enfoque dual que tenga en cuenta la ley en los libros y la ley en la práctica. Resultados En todos los países de la UE incluidos en nuestra encuesta, excepto Chipre, los delitos fiscales ya eran un delito determinante para el dinero lavado de dinero antes de la implementación de la 4ª AMLD. Sin embargo, cuando se les pidió que reflexionaran sobre la

inclusión de este artículo en la 4ª AML y si fuera necesario, el 61% está totalmente de acuerdo o está de acuerdo con la afirmación de que esto La inclusión es positiva. ¿Qué significa este resultado? En primer lugar, significa que casi todos los países de la UE ya han la posibilidad jurídica de que puedan utilizar el principio en la práctica. Sería interesante saber cuál es el. La experiencia en estos países ha sido hasta ahora. ¿Es más útil el blanqueo de capitales para perseguir a los delincuentes fiscales? En ¿En qué situaciones específicas es útil esta herramienta? ¿Qué podemos aprender de esto?. Además, según las respuestas de la encuesta podemos ver que los fiscales e investigadores a menudo eligen para el procesamiento fiscal, esto podría ser un reflejo de que "los viejos hábitos son difíciles" y que los profesionales, aunque hasta el momento las disposiciones vigentes en la ley no necesariamente implementan esto en la práctica. Conclusión el hallazgo más obvio lo que surge de este estudio es que la implementación de la regla de que los delitos fiscales son un delito determinante por dinero el blanqueo de capitales es un primer paso importante en la lucha contra la evasión fiscal. Sin embargo, la investigación también deja claro que este paso por sí solo no es suficiente. Al tomar en consideración las entrevistas, las encuestas y los análisis cualitativos comentarios sobre los mismos, podemos extraer que existen más factores que intervienen en la correcta implementación y aplicación de este principio.

Antecedentes nacionales

(Huidobrio Callupe, 2024) en su estudio sobre *“La defraudación tributaria como actividad criminal previa al delito de lavado de activos en la fiscalía supraprovincial especializada en delitos de lavado de activos y pérdida de dominio de Lima 2018”*. Tesis. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Cerro de Pasco. El objetivo fue explicar cómo se relaciona la defraudación tributaria como actividad delictiva previa al delito de lavado de activos. Para el estudio se empleó una metodología no experimental de enfoque mixto. Por un lado, se utilizó un enfoque cuantitativo para determinar si existe una relación significativa, y por otro lado, se utilizó un enfoque cualitativo para examinar las percepciones de los participantes de los operadores jurídicos sobre los casos de lavado de activos que se presentan en la Fiscalía. Los resultados permitieron determinar si existe una correlación significativa entre la defraudación tributaria previa y el delito de lavado de activos. La mayoría de las personas están de acuerdo en que las modalidades de defraudación tributaria incluyen el ocultamiento de información y la declaración falsa de activos, ingresos o ingresos si constituye un delito previo al lavado de activos. Además, no hay acuerdo sobre si la cantidad defraudada sirve como precedente para el blanqueo de capitales o el enriquecimiento. Concluye que el delito de lavado de activos está fuertemente relacionado con la defraudación tributaria. La prueba de correlación de Spearman se llevó a cabo y encontró una correlación positiva directa y moderada con un valor de 0.614, lo que indica un valor correlativo alto. Además, el valor de significancia apreciado fue menor a 0.05, o 0.048, lo que permite suponer que hay una relación alta y significativa entre las variables examinadas.

(Mansilla Landeo, 2024) en su estudio sobre *“El delito de defraudación tributaria como fuente del delito de lavado de activos en el Perú”*. Tesis. Universidad Tecnológica del Perú. Lima. El objetivo fue explicar por qué el lavado de activos en el Perú se basa en el delito de defraudación tributaria. Se utilizó el método fenomenológico y el enfoque metodológico fue cualitativo, con un alcance básico. La guía de entrevistas se utilizó para recopilar información. Según la legislación nacional y las recomendaciones de las instituciones supranacionales, la defraudación tributaria se considera una actividad delictiva que genera ganancias ilícitas para el lavado de activos. Los resultados según la legislación nacional y las recomendaciones de las instituciones supranacionales, la defraudación tributaria se considera una actividad criminal que genera ganancias ilícitas para el lavado de activos. Además, se determinó que, debido a la correspondencia entre la actividad omitida (el tributo dejado de pagar) y los activos introducidos al patrimonio fraudulento (el aumento de bienes), ambos delitos están vinculados en el país. Se argumenta que la defraudación tributaria no genera incrementos ilícitos para ser considerada un delito fuente del lavado de activos, ya que no hay una acción criminal previa que pueda generar el objeto material necesario. Concluye que se examinó la hipótesis general de la investigación, donde señalamos que el DDT es considerado la fuente del DLA. Esto se debe a que nuestra legislación lo incluyó como tal debido a las recomendaciones de las instituciones supranacionales, particularmente el GAFI.

(Tito Fernandez, 2024) en su investigación sobre el *“Lavado de activos y defraudación tributaria en el distrito judicial de Moquegua, 2023”*. Tesis. Universidad José Carlos Mariátegui. Moquegua. El objetivo fue determinar cómo se relacionan el lavado de activos y la defraudación fiscal en el Distrito Judicial de Moquegua en 2023. Los hallazgos demostraron una conexión significativa entre el lavado de activos y la defraudación fiscal, lo que demuestra que el blanqueo de capitales está estrechamente relacionado con la evasión de obligaciones fiscales. La defraudación tributaria puede implicar la evasión de impuestos y el ocultamiento del origen ilícito de los fondos, lo que puede implicar la introducción fraudulenta de estos capitales no declarados en el sistema financiero. Además, se demostró que la colocación, el ensombrecimiento y la integración de capitales ilícitos están vinculadas a la defraudación tributaria, ya que implican acciones destinadas a dispersar, ocultar y finalmente integrar estos fondos de forma ilegal en el sistema financiero. En conclusión, se ha descubierto que existe una estrecha conexión entre las etapas del lavado de activos y la comisión de delitos tributarios, lo que enfatiza la necesidad de abordar estas cuestiones de manera integral.

(Álvarez Chipana , 2024) en su estudio sobre el *“Delito de defraudación y gestión tributaria en Cusco – 2022”*. Tesis. Universidad José Carlos Mariátegui. Moquegua. El objetivo fue establecer relación entre comportamiento tributario defraudación y tributaria en el distrito del Cusco en el 2022. La metodología de este estudio fundamental se centró en el análisis de la correspondencia entre variables y no experiencias. Se basó en una muestra de 100 encuestados y el análisis de 15

expedientes utilizando la versión 27 del software SPSS. Los resultados de la investigación realizada en 2022 en el distrito de Cusco han demostrado una fuerte correlación entre el comportamiento tributario y la defraudación tributaria. Asimismo, según los estudios, hay una tendencia general en la que la cultura tributaria está directamente relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en una variedad de comunidades comerciales y profesionales en Perú. A pesar de las variaciones en la demografía y la ubicación geográfica de cada estudio, todos están de acuerdo en que mejorar la cultura tributaria es esencial para aumentar la recaudación de impuestos y el cumplimiento fiscal. Los hallazgos indican que mejorar la educación y la conciencia sobre las responsabilidades fiscales puede ser esencial para mejorar el cumplimiento tributario en estas comunidades. Conclusión se ha encontrado una correlación positiva moderada entre el comportamiento fiscal y la defraudación fiscal. Esto demuestra que, en general, patrones particulares de comportamiento tributario están relacionados con la frecuencia de defraudación tributaria. La alta significancia estadística de esta correlación aumenta la confiabilidad de este hallazgo.

Antecedentes locales. No se han encontrado investigaciones relacionadas con el estudio en el área local.

Bases teóricas

Delitos tributarios. Las características principales de la evasión tributaria pueden servir como base para una definición. En primer lugar, la evasión tributaria ocurre cuando se logra evitar tanto el pago completo de la obligación tributaria como su reducción. En segundo lugar, solo aquellos que están obligados a pagar impuestos al Estado pueden cometer evasión tributaria. En tercer lugar, toda evasión de impuestos es ilegal y antijurídica. En cuarto lugar, la evasión de impuestos se refiere a todas aquellas acciones ilegítimas que impiden cancelar completamente o parcialmente una obligación tributaria.

El 13 de noviembre de 2023, la Ley No. 30424 modificó el sistema legal de responsabilidad penal corporativa. Entre ellas se encuentra la ampliación de la categoría de delitos por los que se puede sancionar a una empresa, incluyendo los delitos tributarios, establecidos en el Decreto Legislativo N° 813.

Teoría ontológica

En la primera posición, respalda la doctrina mayoritaria, que no encuentra diferencias cualitativas o materiales entre los ilícitos y sostiene la identidad ontológica basándose en la distinción en el ámbito cuantitativo. Por lo tanto, los delitos penales son los más graves, mientras que los delitos administrativos son los menos graves.

Teoría no ontológica

Los defensores de esta idea argumentan que existen diferencias ontológicas porque los delitos violan derechos subjetivos, mientras que "los delitos administrativos" son simplemente

creaciones del Estado que amenazan con sanciones ciertos comportamientos peligrosos para la seguridad y el orden público (Cerezo Mir , 1975).

- Bien jurídico tutelado en los delitos tributarios

El cumplimiento de las obligaciones tributarias en una variedad de situaciones está directamente relacionado con la cultura tributaria, según los estudios. La incolumidad de la Hacienda Pública siempre es el bien jurídico protegido en los delitos tributarios. En primer lugar, cuando no se paga lo que se adeuda, el Tesoro Público sufre daños. Es necesario protegerlo en todos sus aspectos. En segundo lugar, el Estado queda indefenso cuando no se paga lo que debe, ya que el Fisco es engañado y se le hace creer que se está cumpliendo correctamente. Esto se debe a que el Fisco no sabe bien de qué se trata cuando no se paga lo que corresponde. En tercer lugar, cuando se utilizan estas tácticas para sacar al Fisco del dinero que le corresponde, como al reintegrar tributos que no corresponden y obtenidos de manera ilegal, se producen las peores acciones. La Hacienda Pública es el bien jurídico protegido por estos delitos y todas estas formas de comportamiento van en contra de su integridad (Villegas, 1993).

- Delitos tributarios

En este escenario, es esencial identificar aquellas acciones que, en ausencia de controles y procedimientos preventivos, podrían convertirse en acciones que puedan ser consideradas como formas particulares de infracciones penales tributarias, como (i) el manejo de libros y registros contables para evitar omisiones o anotaciones incorrectas, eliminación de información, etc., (ii) los procedimientos de debida diligencia de proveedores y verificación de comprobantes de pago, considerando la reciente normativa sobre "Sujetos Sin Capacidad Operativa", (iii) el procedimiento implementado para la preparación y presentación de declaraciones impositivas para garantizar su veracidad y exactitud, (iv) solicitar o aceptar leyes que ofrecen beneficios fiscales para evitar que la autoridad fiscal evalúe situaciones que considere indebidas (Reaño, Caro, Medina, Catacora, & La Rosa, 2023).

Lavado de activos

El lavado de activos es un delito que consiste en dar la impresión de que los bienes tienen un origen legal o legítimo, aunque en realidad son productos o "ganancias" de delitos graves como el tráfico ilícito de drogas, la trata de personas, la corrupción, los secuestros y otros.

En colaboración con los Estados, debemos luchar contra el delito de lavado de activos, ya que afecta a todos, tanto a personas naturales como jurídicas. Es una amenaza significativa para la seguridad y el orden interno. Aquellos que adquirieron sus riquezas de manera ilegal, carecen de ética.

Para mantenerlas a costa de "todo y todos", y la corrupción es su principal aliada. Se utiliza dinero ilegal para financiar otros delitos, se compite de manera desleal y agresiva contra las pequeñas y medianas empresas (estos productos son vendidos a un precio mucho menor que el real debido a

la falta de interés del "lavador" en ganar); se simulan negocios; se utiliza el nombre de las personas o se les involucra en el delito de Lavado de Activos.

El delito de lavado de activos es un delito independiente. No es necesario que se lleve a cabo una investigación o sentencia previa por otro delito que haya originado los activos ilícitos, ya que esto podría ser objeto de una investigación por Lavado de Activos. Los activos ilegales siempre tienen un impacto.

El lavado de activos se lleva a cabo en tres pasos o pasos sucesivos. Los activos ilegales se transforman hasta que adquieren una apariencia legal que permite su restitución en el circuito económico. La primera fase se conoce como "colocación", la segunda como "intercalación" y la tercera como "integración".

La etapa de colocación

Es también conocido como la etapa de preparación o recopilación de bienes o dinero en efectivo. Comprende todas las acciones destinadas a invertir o ingresar dinero líquido obtenido de actividades delictivas en el sistema financiero.

La etapa de intercalación

Es la segunda etapa del procedimiento de lavado de dinero. Como su nombre lo indica, el lavador se encarga de intercalar operaciones financieras o comerciales utilizando los bienes transformados o adquiridos durante la etapa inicial de colocación. En resumen, se trata de dificultar el retorno contable hacia el origen de los fondos debido a la repetición de transacciones.

En el proceso de intercalación, también ocurren transferencias electrónicas masivas, consecutivas y rápidas de dinero de un país a otro, con la ayuda cómplice o negligente de las entidades de intermediación financiera. Es importante destacar que una de las principales características de esta fase del proceso de lavado de activos es la excesiva variedad de operaciones que se llevan a cabo, así como la rapidez con la que se realizan las transferencias.

La etapa de integración

Es la última etapa del proceso de lavado de activos. La incorporación de los activos que ya han sido "lavados" a través de procesos previos de colocación e intercalación en nuevas entidades financieras o inversiones bursátiles en empresas significativas, o mediante la repatriación de estos activos del extranjero.

Además, se utilizan esos fondos que ya han sido "blanqueados" para la adquisición o reestructuración de empresas verdaderas, reales o simuladas, que cuentan con registros contables y tributarios adecuados.

El capital y los bienes, que en un principio eran ilegales, se combinan con otros completamente legales, lo que les da una legitimidad evidente y verificable ante cualquier método o proceso de control contable o tributario tradicional.

En el caso de un delito-proceso, los actos y etapas del lavado de activos se han clasificado como delitos penales bajo cuatro denominaciones y equivalencias:

- Los "actos de conversión" que simbolizan las operaciones de colocación.
- Las operaciones de intercalación son representadas por los "actos de transferencia".
- Las operaciones de integración son representadas por los "actos de ocultamiento y tenencia".

Es importante destacar que diversos estudios criminológicos y económicos han demostrado las graves consecuencias negativas del lavado de activos, incluyendo las siguientes:

- La pérdida de valores morales en la sociedad, lo que conduce a la corrupción y la violencia.
- Cambios perjudiciales en la estabilidad económica de las naciones.
- La confianza en las instituciones financieras disminuye gradualmente.
- Mayor riesgo para el país.
- Una falta notable de confianza en que las agencias de cumplimiento de la ley y administración de justicia funcionan bien.

Se reconoce que existen numerosos bienes jurídicos que se ven comprometidos o afectados por las operaciones de lavado de activos debido a estos efectos perjudiciales. Entonces, es un delito que tiene múltiples efectos negativos.

El delito de lavado de activos en el decreto legislativo 1106

El Perú fue uno de los primeros países del continente americano en incorporar los delitos de lavado de activos en su legislación penal. Según diversas fuentes, el lavado de activos es más común en las siguientes industrias en el país:

- Construcción y corretaje de bienes raíces.
- Las salas de juego y los casinos.
- Compra y venta de automóviles.
- Minería no oficial
- El mercado de divisas informal.
- Casas de cambio de divisas.
- Empresas de viajes.
- Servicios turísticos.
- promoción de eventos deportivos o artísticos.
- Negociación de mercados financieros.
- Importación de objetos electrónicos.
- Casas de préstamo y arrendamiento.
- Los hostales.
- Los restaurantes
- Distribuyentes de gasolina.

Actualmente, el decreto legislativo 1106, emitido el 19 de abril de 2012, regula los delitos de lavado de activos y otras acciones delictivas relacionadas. No obstante, el texto original ha sufrido diversas modificaciones. El decreto legislativo 1249, del 25 de noviembre de 2016, agregó la última.

- La morfología del sistema de delitos y sanciones penales que conforma la legislación actual es la siguiente:
- Actos de transferencia y conversión (artículo 1)
- Actos de tenencia y ocultamiento (artículo 2).
- Actos de transporte, traslado, ingreso o salida del país de dinero o títulos valores de origen ilícito.
- circunstancias agravantes y atenuantes específicas (artículo 4)
- No se informan operaciones o transacciones sospechosas (artículo 5).
- Ignorancia, retraso y falsedad en el suministro de información
- Consecuencias adicionales que se aplican a las personas jurídicas (artículo 8).
- destrucción (artículo 9).
- La autoridad del delito de lavado de activos y la responsabilidad del autolavado

Solo los tres primeros artículos de ese marco legal regulan los delitos de lavado de activos a través de estructuras dolosas. Además, es importante destacar que los delitos mencionados en los artículos 1 y 3 son delitos que tienen una consumación instantánea, mientras que los delitos mencionados en el artículo 2 se han configurado siempre como delitos que tienen una realización permanente.

La legislación del país ha incorporado fórmulas alternativas y detalladas para identificar el propósito del delito. Es común que tengan asociaciones con el patrimonio y la economía. En primer lugar, se refiere al dinero en efectivo, para luego mencionar los bienes que se pueden obtener con él, e incluso las ganancias que se pueden obtener como rédito o interés de inversiones y depósitos después de finalizar el proceso de lavado en la etapa de integración. Dada su flexibilidad y equivalencia interpretativa, se espera que la diversidad de categorías pueda comprender y cubrir con facilidad las diversas variaciones que pueden ocurrir y surgir durante el ciclo operativo del proceso de lavado de activos, a partir del momento en que se coloca el dinero.

Actos de conversión y transferencia

Esta modalidad delictiva es sancionada en el artículo 1 del decreto legislativo 1106. El siguiente es el texto legal de ese artículo:

“El que convierte o transfiere dinero, bienes, efectos o ganancias, cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento veinte a trescientos cincuenta días multa”.

La conversión y la transferencia son dos delitos que cualquier persona puede cometer según la ley. Es crucial destacar que estas acciones son las primeras etapas del proceso de lavado de activos, conocidas como colocación e intercalación. También es pertinente señalar que no hay limitación legal para que ambos actos criminalizados puedan ser realizados por una misma persona o por personas distintas en momentos sucesivos.

La ley peruana permite que el autor del delito también pueda ser aquel que participó en el delito previo que generó activos o ganancias ilícitas, siempre que haya llevado a cabo actos posteriores destinados a la mutación, transformación u sustitución de dichos activos. Esto último ha sido destacado con claridad por el párrafo final del artículo 10 del decreto legislativo 1106 que expresamente señala: «También podrá ser considerado autor del delito y por tanto sujeto de investigación y juzgamiento por lavado de activos, quien ejecutó o participó en las actividades criminales generadoras del dinero, bienes, efectos o ganancias»

Además, el fundamento jurídico 14 del acuerdo plenario 3-2010/cj-116 de las salas penales de la Corte Suprema del 16 de noviembre de 2010 especifica la sanción de estos hechos, también conocidos como "autolavado".

Actos de ocultamiento y tenencia

El artículo 2 del decreto legislativo 1106 prohíbe otras formas de lavado de activos que se llevan a cabo a través de "actos de ocultación y posesión". La siguiente es una descripción típica que se incluye en esta disposición:

“Los que adquieren, utilizan, poseen guarda, administran, custodian, reciben, ocultan o mantienen en su poder dinero, bienes, efectos o ganancias cuyo origen ilícito conocen o deben presumir para evitar su identificación, incautación o decomiso serán reprimidos con una pena privativa de la libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y una multa de 120 a 350 días”.

El artículo mencionado también regula un tipo penal alternativo que incluye múltiples opciones de realización típica. Igualmente, esta disposición tipifica un delito común en el que el sujeto activo puede ser cualquier persona, incluso el autor o partícipe del delito anterior que generó los activos ilícitos.

Como se indicó anteriormente, los delincuentes no están exentos de responsabilidad penal en Perú, ya que después de finalizar el proceso de lavado, pueden recuperar los bienes ilegales, aunque ahora tengan una apariencia legal que les permita invertirlos en actividades legales o simplemente conservarlos o administrarlos.

En estos casos, tampoco hay restricciones para que el mismo agente, aunque lo haga de manera secuencial, lleve a cabo una variedad de comportamientos criminalizados, como formas de ocultamiento y tenencia. No obstante, la tipología y la experiencia criminalística en el delito de lavado de activos indican que varios sujetos intervienen de manera sucesiva e independiente en esta modalidad delictiva.

En la ley penal, los actos de ocultamiento y tenencia son la etapa final del proceso de lavado de activos, conocida como integración. Por lo tanto, se trata de acciones que ocurren después de que los bienes han obtenido una apariencia falsa de legalidad, la cual fue creada por actos previos de conversión y transferencia.

La regulación legal de los actos de encubrimiento y posesión es extensa y variada, y se expresa con hasta siete verbos comunes. El artículo 2 del decreto legislativo 1106 abarca nueve

modalidades, las cuales tienen características fundamentales como las siguientes (Prado Saldarriaga, 2017).

Bases Legales

Las bases legales se componían de una serie de documentos de naturaleza legal que han servido como referencia y, principalmente, como respaldo para la investigación, como:

Constitución Política del Perú: Artículos 74, 79, 89 y 91: La Constitución de Perú establece los principios fundamentales del sistema jurídico del país, incluyendo las obligaciones fiscales de los ciudadanos y el marco general para la tributación.

Leyes Tributarias Específicas: La Ley N° 30541 es la Ley del Impuesto a la Renta. Regula el impuesto sobre los ingresos y ganancias obtenidos por empresas y personas naturales.

Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV): Ley N° 6826: Instituye el impuesto sobre el valor agregado en las ventas de bienes y servicios.

Ley del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC): Ley N° 29816. Regula el impuesto aplicado a ciertos bienes considerados como selectivos.

Ley de Control Interno de las Entidades del Estado: Ley N° **28716**. Funda lineamientos para la ejecución de sistemas de control interno en las entidades del Estado, circunscribiendo medidas para prevenir y detectar la evasión tributaria.

Código Tributario: Ley N° 2492: Es la regla principal que controla el sistema tributario de Perú. Incluye disposiciones sobre las obligaciones de los contribuyentes, los procedimientos de fiscalización, las sanciones por incumplimiento y otras disposiciones relacionadas con la lucha contra la evasión fiscal.

Resoluciones de la Administración Tributaria: Decisiones emitidas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) en función de normas tributarias, como criterios interpretativos y procedimientos de fiscalización.

El Reglamento: Reglamento del Código Tributario (Decreto Supremo N° 135-99-EF), junto con otros reglamentos específicos relacionados con las leyes tributarias, son los siguientes: Los reglamentos que se emiten dentro del marco de las leyes tributarias complementan y detallan aspectos específicos de la legislación. Por ejemplo, el Reglamento de Comprobantes de Pago, el Reglamento del Código Tributario y otros reglamentos relacionados.

Descripción de la situación problemática. Según el informe "Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2023", en 2021 la recaudación tributaria promedio de los países de América Latina y el Caribe (ALC) fue del 21.7%, mientras que la recaudación tributaria promedio de los países que forman parte de la Organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE, 2023) fue del 34.1%. Esto indica que el Perú está muy por debajo de la recaudación tributaria de su región y de los países. Según el Informe de Gestión por Resultados de la SUNAT, en el año 2022 la presión tributaria en el Perú alcanzó un 16.8%, la más alta desde 1980, y el Gobierno Central recaudaron 157 777 millones de soles netos de ingresos tributarios. Esto se debe

a varios factores, como las acciones fiscalizadoras e inductivas implementadas por la SUNAT, que permitieron detectar y/o regular el incumplimiento y la transferencia de fondos (SUNAT, 2022). El consejo de la OCDE decidió comenzar las conversaciones de adhesión con el Perú en enero de 2022. El 10 de junio de 2022, se publicó la hoja de ruta para la adhesión del Perú a la convención de la OCDE, que incluye recomendaciones en el ámbito tributario que consisten en adoptar el modelo tributario de la OCDE y combatir los delitos fiscales de acuerdo con los principios globales del consejo de la OCDE.

En septiembre de 2023, la OCDE publicó el informe "Estudios Económicos de la OCDE: Perú 2023" (OCDE, 2023), en el cual se indicó que la baja recaudación de impuestos se debe a un bajo cumplimiento de las obligaciones fiscales, una alta informalidad, un gasto tributario significativo, un catastro anticuado y un umbral elevado para empezar a pagar el impuesto a la renta de las personas físicas (naturales). Además, la complejidad de los múltiples sistemas de impuestos a las empresas genera una gran cantidad de evasión fiscal, fomentan la informalidad y animan a las empresas a permanecer en tamaño pequeño, lo que resulta en una baja productividad.

Sin embargo, según la hoja informativa "Evasión y elusión tributaria" publicada por el Grupo de Justicia Fiscal Perú en julio de 2023 (Grupo de Justicia Fiscal., 2023), tanto la evasión como la elusión están consideradas como parte del fenómeno del fraude fiscal o incumplimiento tributario. En Perú, los niveles de evasión y elusión en el pago de impuestos son significativamente más altos que en países desarrollados e incluso en América Latina.

Formulación del problema

Problema general: P.G.: ¿Cuál es la relación que se da entre los delitos tributarios y el lavado de activos en la provincia de Ica, 2023?

Problemas específicos: P-E-1: ¿Cuál es la relación que se da entre el ocultar hechos tributarios y el lavado de activos en la provincia de Ica, 2023?; P.E.2: ¿Cuál es la relación que se da entre la declaración del monto de las retenciones de tributos efectuado y el lavado de activos en la provincia de Ica, 2023?

Justificación e importancia de la investigación.

Justificación de la investigación

Justificación metodológica

La justificación metodológica de este estudio incluye los siguientes elementos:

Los enfoques utilizados se aplicarán a otros estudios causales.

Los estudios similares pueden usar herramientas válidas y confiables para medir las variables en estudio, como los estudios preparatorios y los casos menores de agresión sexual..

Justificación práctica

El propósito de esta investigación es descubrir y aclarar el delito de violencia sexual contra menores, ya que el caso ha afectado negativamente la reputación del trabajo eficiente de la Fiscalía y la compensación a las víctimas del accidente. Estas sugerencias también incluirán contribuciones de investigadores para ayudar a disminuir los problemas que afectan a las comunidades peruanas..

Justificación teórica

Este estudio busca explicar cómo funciona la responsabilidad penal en la sanción de delitos de violencia sexual en menores y como fuente de literatura sobre el tema.

Sin embargo, se prevé que el estudio mejorará y profundizará la comprensión de los estudios de preparación en derecho penal peruano..

Importancia de la investigación

La relevancia de la investigación radica en la falta de preparación de las investigaciones por parte del gobierno y de la Policía Nacional del Perú, ya que las denuncias criminales son las primeras personas que llegan a la escena de un crimen..

El "lavado de activos" es un complejo proceso que se lleva a cabo para dar la impresión de que los bienes y ganancias que se originaron o derivaron de actividades criminales tienen una apariencia de legitimidad. Esta forma contemporánea de criminalidad organizada se manifiesta a través de operaciones sucesivas en el ámbito financiero, comercial o empresarial.

Esto se debe a que no llevaron a cabo una investigación efectiva y que las víctimas no informaron. Simplemente abrieron el caso porque no encontraron pruebas adecuadas y suficientes de conducta criminal. Los ciudadanos se oponen a los fiscales porque no quieren acusarlos cuando se comete un delito..

Objetivos.

Objetivo general: O.G.: Establecer la relación entre los delitos tributarios y el lavado de activos en la provincia de Ica, 2023

Objetivos específicos: O-E-1: Determinar la relación entre el ocultar hechos tributarios y el lavado de activos en la provincia de Ica, 2023; O.E.2: Establecer la relación entre la declaración del monto de las retenciones de tributos efectuado y el lavado de activos en la provincia de Ica, 2023

Hipótesis y variables de la investigación

Hipótesis de la investigación

Hipótesis general: H.G.: Existe relación directa entre los delitos tributarios y el lavado de activos en la provincia de Ica, 2023

Hipótesis específicas: H.E-1: Existe relación directa entre el ocultar hechos tributarios y el lavado de activos en la provincia de Ica, 2023; H.E.2: Existe relación directa entre la declaración del monto de las retenciones de tributos efectuado y el lavado de activos en la provincia de Ica, 2023

Variables de la investigación

Variable independiente: Delitos tributarios

Variables dependientes: Lavado de activos

II. ESTRATEGIA METODOLÓGICA.

Tipo y diseño de la investigación

Tipo de investigación El estudio fue de tipo básico y es relevante porque no solo presenta una idea o un fenómeno, sino que también establece las relaciones entre las variables. (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018)

Diseño de investigación. Según el autor (Valderrama, 2019), Este estudio fue un diseño no experimental, por lo que las variables independientes no se modificaron porque ya estaban dadas. Sin intervención o influencia directa, las inferencias sobre las relaciones entre variables se hacen y se observan como ocurren en contextos naturales. Además, es transversal porque el trabajo de campo se realizará en un solo período de tiempo. Según Hernández, et. al. (2014), el estudio fue transversal porque los datos se recopilaron en un momento determinado. El objetivo es describir las variables y estudiar cómo aparecen y cómo se relacionan entre sí. En un diseño de correlación causal transversal, la relación causal ya ocurrió en la realidad o sucedió durante el estudio, y el investigador se limita a observar e informar.

Población y muestra

Población: La población de estudio (de donde se obtendrán la información para las variables plateadas) por lo tanto la población se conformó por los 3089 profesionales del colegio de Abogados de Ica.

Muestra,: Tamayo (2004:31), indico que las características de la población se cumplen con las unidades muestrales. El conjunto de la muestra de la población que estudiamos es significativamente más pequeño si se considera un error de suposición (normalmente no más del 5%). El trabajo de investigación utilizará la fórmula estadística siguiente.:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Donde:

p = proporción aproximada del fenómeno en estudio en la población de referencia.

q = proporción de la población de referencia que no presenta el fenómeno en estudio (1 -p). La suma de la p y la q siempre debe dar 1. Por ejemplo, si p= 0.8 q= 0.2 Z, N y d se explicaron en el párrafo anterior.

N = tamaño de la población

Z = valor de Z crítico, calculado en las tablas del área de la curva normal. Llamado también nivel de confianza.

e = nivel de precisión absoluta. Referido a la amplitud del intervalo de confianza deseado en la determinación del valor promedio de la variable en estudio.

Reemplazando en la fórmula:

$$n = \frac{3089 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{0.05^2 * (3089 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = \frac{2966.6756}{8.6804}$$

$$n = 342$$

Se seleccionarán 342 abogados colegiados de la provincia de Ica.

Técnicas e instrumentos de recolección de la información

Según Hernández, et. al. (2014) Como herramienta de medición, este estudio utilizo un cuestionario, que fue un conjunto de preguntas sobre una o más variables que serán evaluadas.

Análisis e interpretación de los resultados

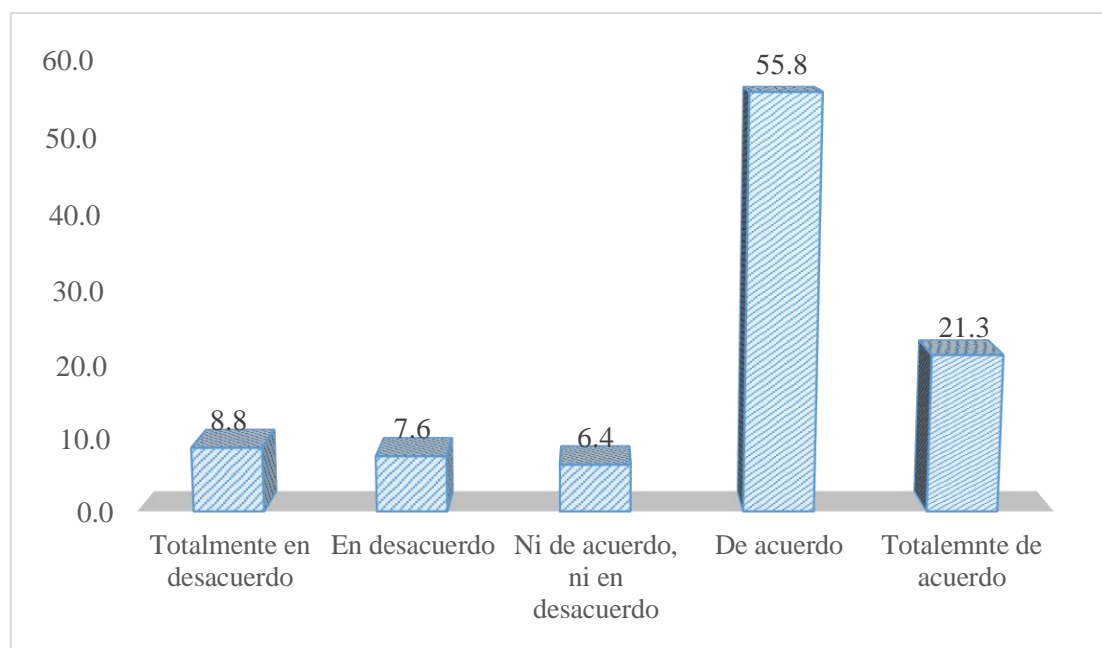
La información fue procesada mediante el software SPSS versión 27, según Hernández et al. (2014) es un conjunto de indicadores variables organizados de acuerdo con sus categorías correspondientes. De acuerdo con los autores (Gamarra et al., 2015), la prueba de hipótesis en este caso tipo Likert utilizará Rho de Spearman..

III. RESULTADOS.

Tabla 1 El hecho tributario en el Impuesto sobre la Renta es la obtención de renta

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	30	8.8	8.8	8.8
En desacuerdo	26	7.6	7.6	16.4
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	22	6.4	6.4	22.8
De acuerdo	191	55.8	55.8	78.7
Totalmente de acuerdo	73	21.3	21.3	100.0
Total	342	100.0	100.0	

Figura 1 El hecho tributario en el Impuesto sobre la Renta es la obtención de renta

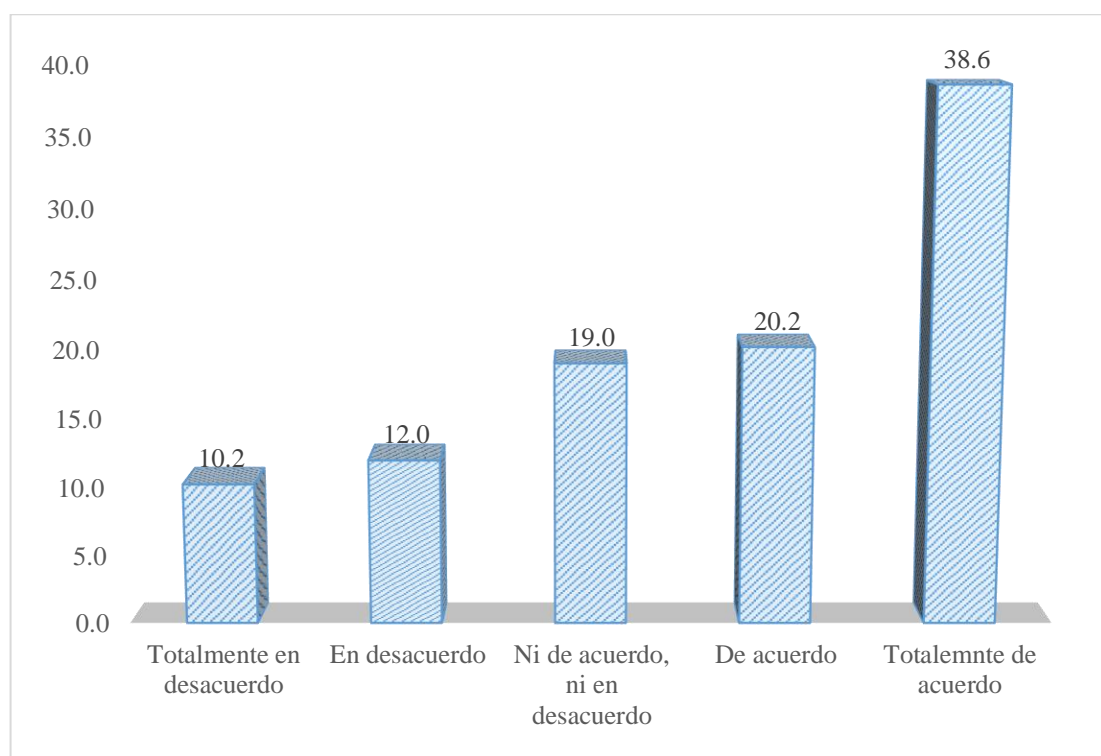


La tabla y la figura 1 reflejan la opinión de los participantes en la encuesta; el 8.8% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 7.6% en desacuerdo, el 6.4% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 55.8% de acuerdo y el 21.3% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que el hecho tributario en el Impuesto sobre la Renta es la obtención de renta.

Tabla 2 El hecho tributario contempla la posesión de un bien inmueble

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	35	10.2	10.2	10.2
En desacuerdo	41	12.0	12.0	22.2
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	65	19.0	19.0	41.2
De acuerdo	69	20.2	20.2	61.4
Totalmente de acuerdo	132	38.6	38.6	100.0
Total	342	100.0	100.0	

Figura 2 El hecho tributario contempla la posesión de un bien inmueble

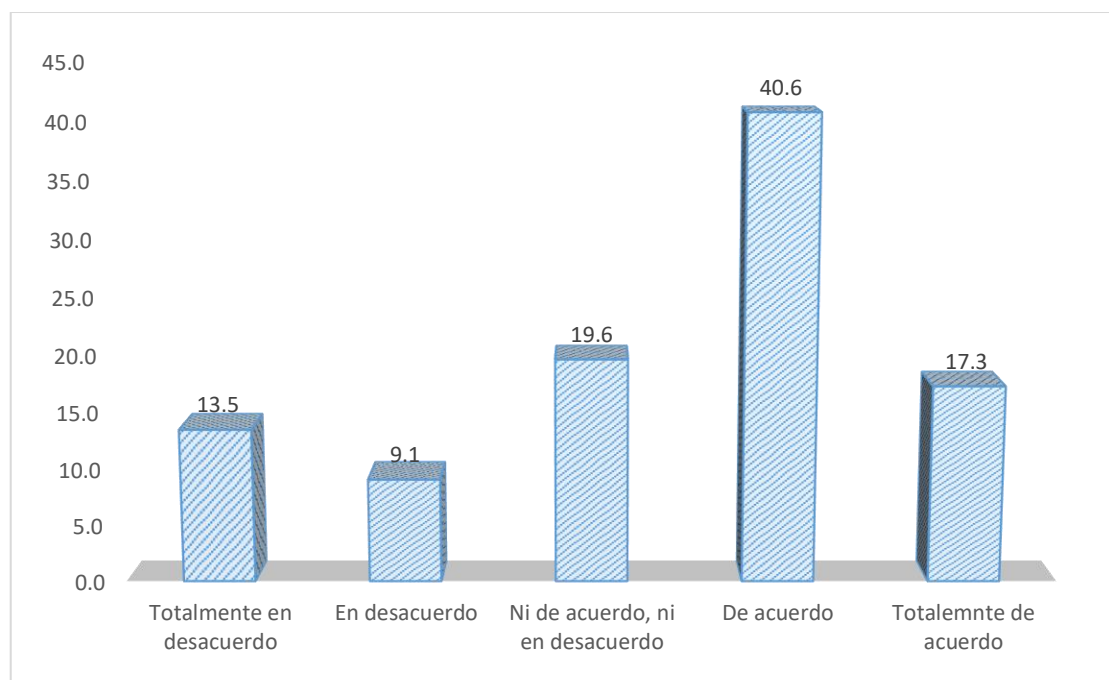


La tabla y la figura 2 reflejan la opinión de los participantes en la encuesta; el 10.2% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 12.0% en desacuerdo, el 19.0% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 20.2% de acuerdo y el 38.6% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que el hecho tributario contempla la posesión de un bien inmueble.

Tabla 3 El hecho tributario está constituido por negocios, actos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	46	13.5	13.5	13.5
En desacuerdo	31	9.1	9.1	22.5
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	67	19.6	19.6	42.1
Válido De acuerdo	139	40.6	40.6	82.7
Totalmente de acuerdo	59	17.3	17.3	100.0
Total	342	100.0	100.0	

Figura 3 El hecho tributario está constituido por negocios, actos

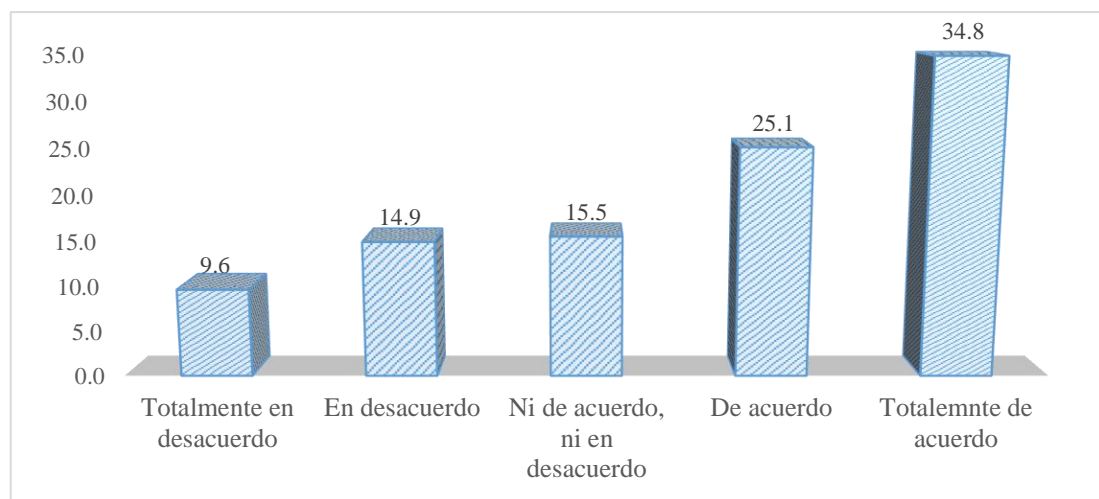


La tabla y la figura 3 reflejan la opinión de los participantes en la encuesta; el 13.5% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 9.1% en desacuerdo, el 19.6% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 40.6% de acuerdo y el 17.3% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que el hecho tributario está constituido por negocios, actos.

Tabla 4 El hecho tributario lo conforma la naturaleza económica que ponen de manifiesto la capacidad económica del sujeto pasivo como efecto de la riqueza que posee.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	33	9.6	9.6	9.6
En desacuerdo	51	14.9	14.9	24.6
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	53	15.5	15.5	40.1
Válido De acuerdo	86	25.1	25.1	65.2
Totalmente de acuerdo	119	34.8	34.8	100.0
Total	342	100.0	100.0	

Figura 4 El hecho tributario lo conforma la naturaleza económica que ponen de manifiesto la capacidad económica del sujeto pasivo como efecto de la riqueza que posee.

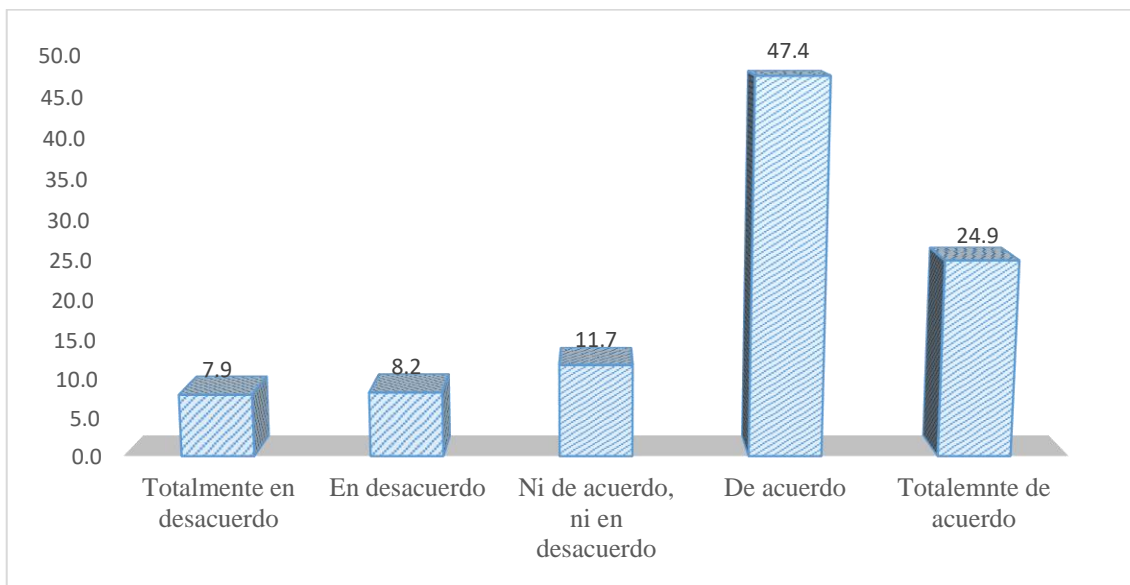


La tabla y la figura 4 reflejan la opinión de los participantes en la encuesta; el 9.6% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 14.9% en desacuerdo, el 15.5% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 25.1% de acuerdo y el 34.8% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que el hecho tributario lo conforma la naturaleza económica que ponen de manifiesto la capacidad económica del sujeto pasivo como efecto de la riqueza que posee.

Tabla 5 Los hecho tributario directos son aquellos impuestos que gravan directamente la riqueza de las personas o empresas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	27	7.9	7.9	7.9
En desacuerdo	28	8.2	8.2	16.1
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	40	11.7	11.7	27.8
De acuerdo	162	47.4	47.4	75.1
Totalmente de acuerdo	85	24.9	24.9	100.0
Total	342	100.0	100.0	

Figura 5 Los hecho tributario directos son aquellos impuestos que gravan directamente la riqueza de las personas o empresas

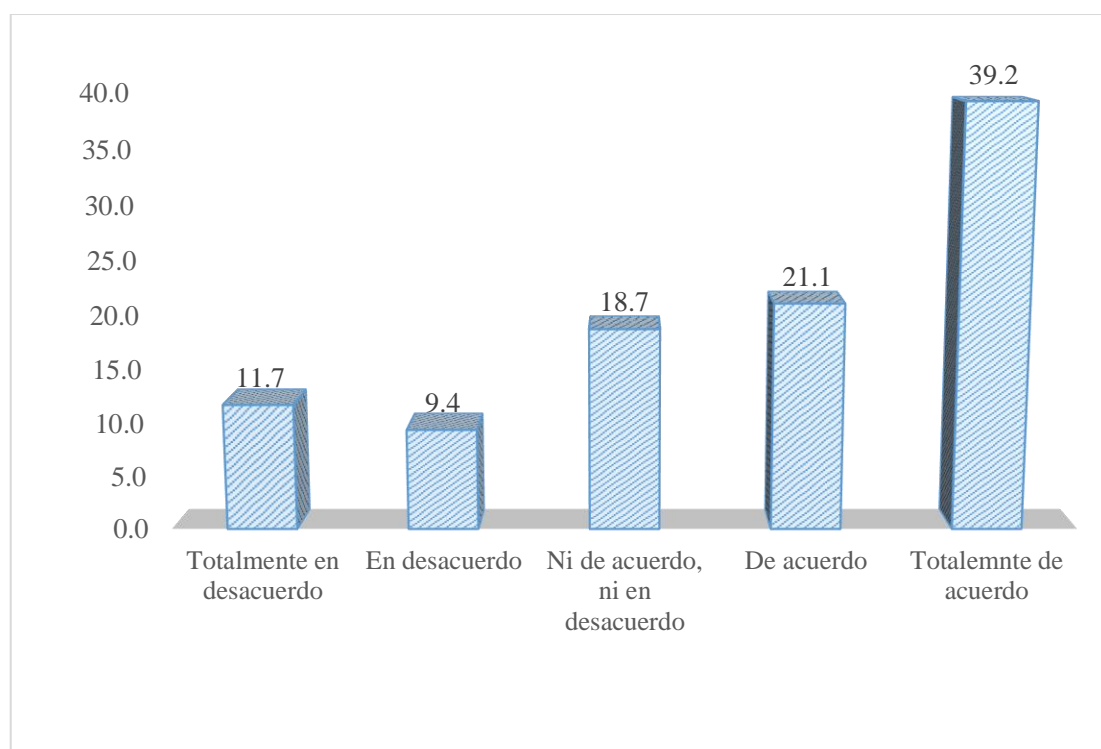


La tabla y la figura 5 reflejan la opinión de los participantes en la encuesta; el 7.9% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 8.2% en desacuerdo, el 11.7% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 47.4% de acuerdo y el 24.9% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que los hecho tributario directos son aquellos impuestos que gravan directamente la riqueza de las personas o empresas.

Tabla 6 No presentar tus declaraciones las retenciones de tributos efectuado

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	40	11.7	11.7	11.7
En desacuerdo	32	9.4	9.4	21.1
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	64	18.7	18.7	39.8
Válido De acuerdo	72	21.1	21.1	60.8
Totalmente de acuerdo	134	39.2	39.2	100.0
Total	342	100.0	100.0	

Figura 6 No presentar tus declaraciones las retenciones de tributos efectuado

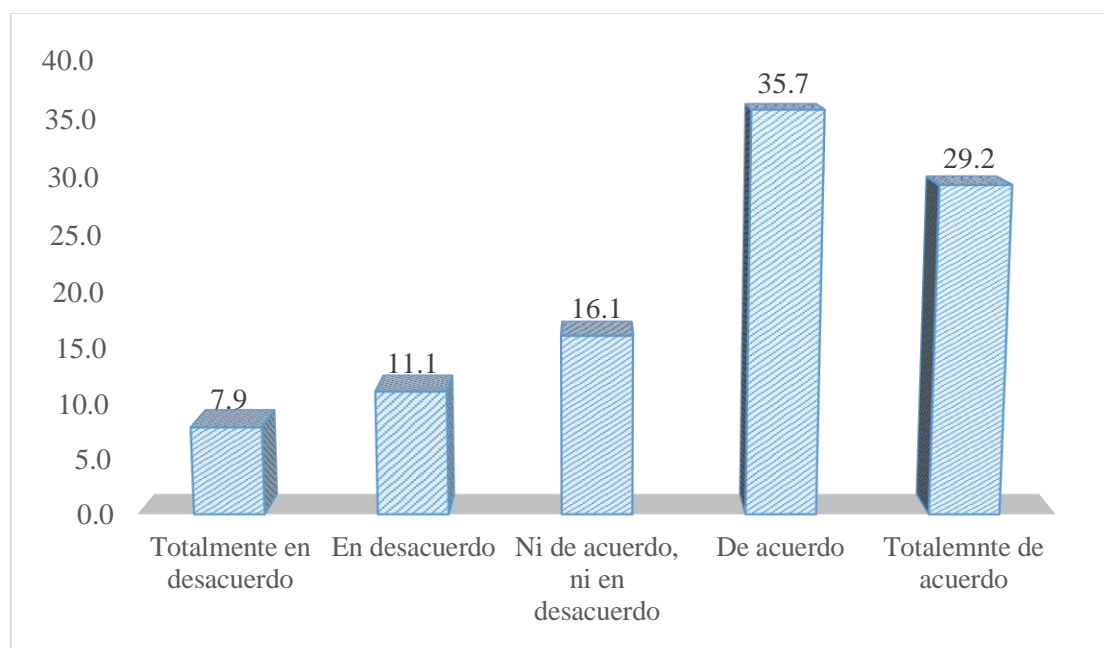


La tabla y la figura 6 reflejan la opinión de los participantes en la encuesta; el 11.7% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 9.4% en desacuerdo, el 18.7% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 21.1% de acuerdo y el 39.2% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que no presentar tus declaraciones las retenciones de tributos efectuado.

Tabla 7 Declarar solo una parte de las retenciones de tributos efectuado

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	27	7.9	7.9	7.9
En desacuerdo	38	11.1	11.1	19.0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	55	16.1	16.1	35.1
Válido De acuerdo	122	35.7	35.7	70.8
Totalmente de acuerdo	100	29.2	29.2	100.0
Total	342	100.0	100.0	

Figura 7 Declarar solo una parte de las retenciones de tributos efectuado

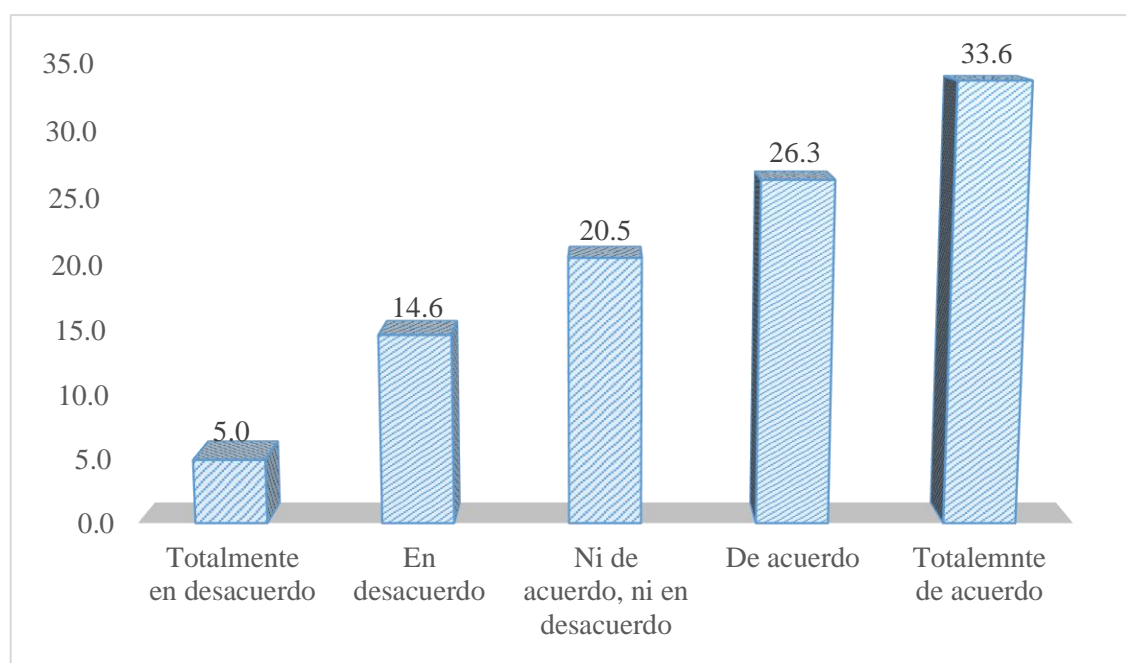


La tabla y la figura 7 reflejan la opinión de los participantes en la encuesta; el 7.9% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 11.1% en desacuerdo, el 16.1% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 35.7% de acuerdo y el 29.2% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que declarar solo una parte de las retenciones de tributos efectuado.

Tabla 8 Todas las operaciones que se efectúen con el Agente de Retención están sujetas a retención

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	17	5.0	5.0	5.0
En desacuerdo	50	14.6	14.6	19.6
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	70	20.5	20.5	40.1
Válido De acuerdo	90	26.3	26.3	66.4
Totalmente de acuerdo	115	33.6	33.6	100.0
Total	342	100.0	100.0	

Figura 8 Todas las operaciones que se efectúen con el Agente de Retención están sujetas a retención

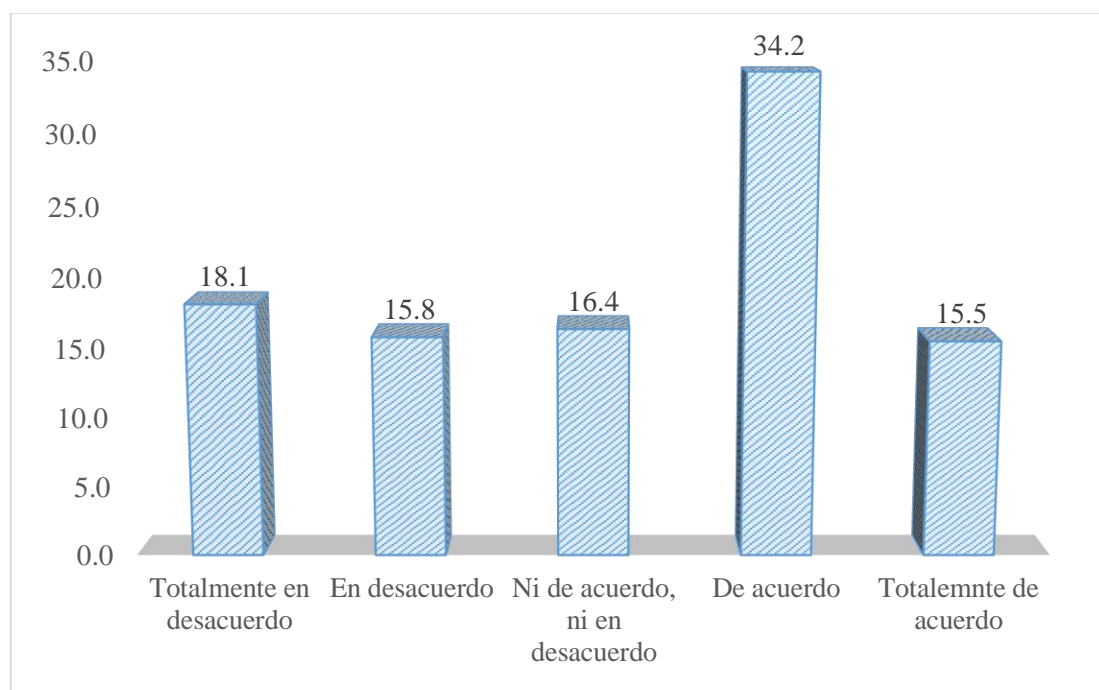


La tabla y la figura 8 reflejan la opinión de los participantes en la encuesta; el 5.0% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 14.6% en desacuerdo, el 20.5% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 26.3% de acuerdo y el 33.6% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que todas las operaciones que se efectúen con el Agente de Retención están sujetas a retención.

Tabla 9 Para el Régimen de Retenciones el IGV, se considera que se ha realizar todo el pago

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	62	18.1	18.1	18.1
En desacuerdo	54	15.8	15.8	33.9
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	56	16.4	16.4	50.3
Válido De acuerdo	117	34.2	34.2	84.5
Totalmente de acuerdo	53	15.5	15.5	100.0
Total	342	100.0	100.0	

Figura 9 Para el Régimen de Retenciones el IGV, se considera que se ha realizar todo el pago

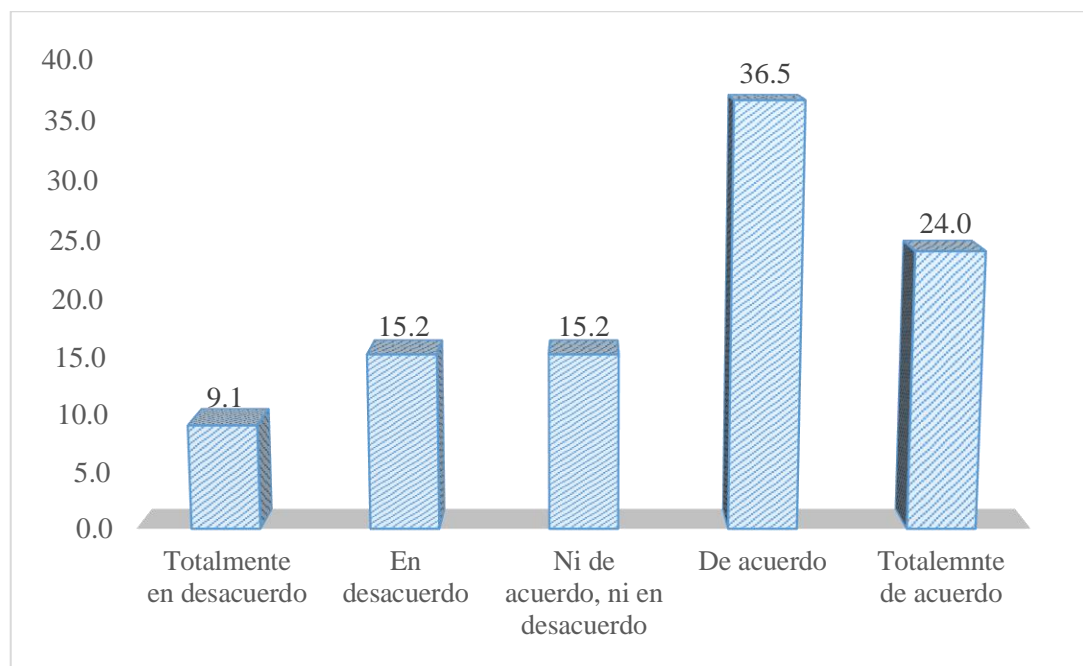


La tabla y la figura 9 reflejan la opinión de los participantes en la encuesta; el 18.1% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 15.8% en desacuerdo, el 16.4% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 34.2% de acuerdo y el 15.5% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que para el Régimen de Retenciones el IGV, se considera que se ha realizar todo el pago.

Tabla 10 Siempre emite los comprobantes de pago en sus ventas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	31	9.1	9.1	9.1
En desacuerdo	52	15.2	15.2	24.3
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	52	15.2	15.2	39.5
Válido De acuerdo	125	36.5	36.5	76.0
Totalmente de acuerdo	82	24.0	24.0	100.0
Total	342	100.0	100.0	

Figura 10 Siempre emite los comprobantes de pago en sus ventas

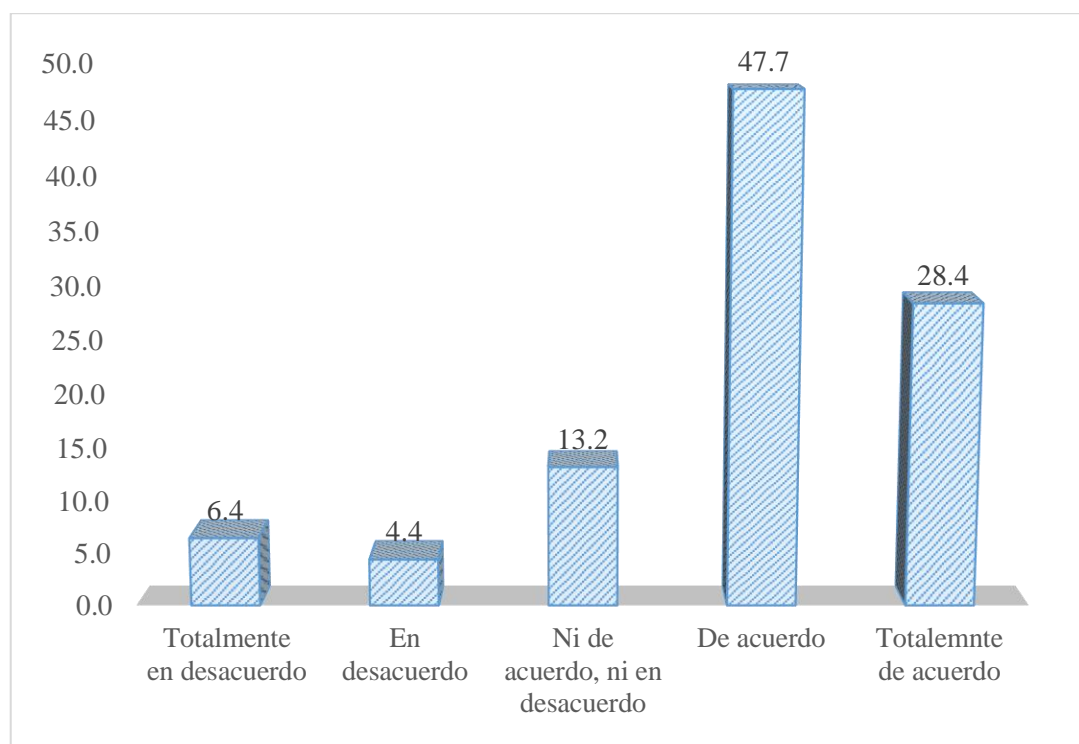


La tabla y la figura 10 reflejan la opinión de los participantes en la encuesta; el 9.1% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 15.2% en desacuerdo, el 15.2% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 36.5% de acuerdo y el 24.0% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que siempre emite los comprobantes de pago en sus ventas.

Tabla 11 El hecho imponible consiste en la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	22	6.4	6.4	6.4
En desacuerdo	15	4.4	4.4	10.8
Ni de acuerdo, ni en Válido desacuerdo	45	13.2	13.2	24.0
De acuerdo	163	47.7	47.7	71.6
Totalmente de acuerdo	97	28.4	28.4	100.0
Total	342	100.0	100.0	

Figura 11 El hecho imponible consiste en la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio

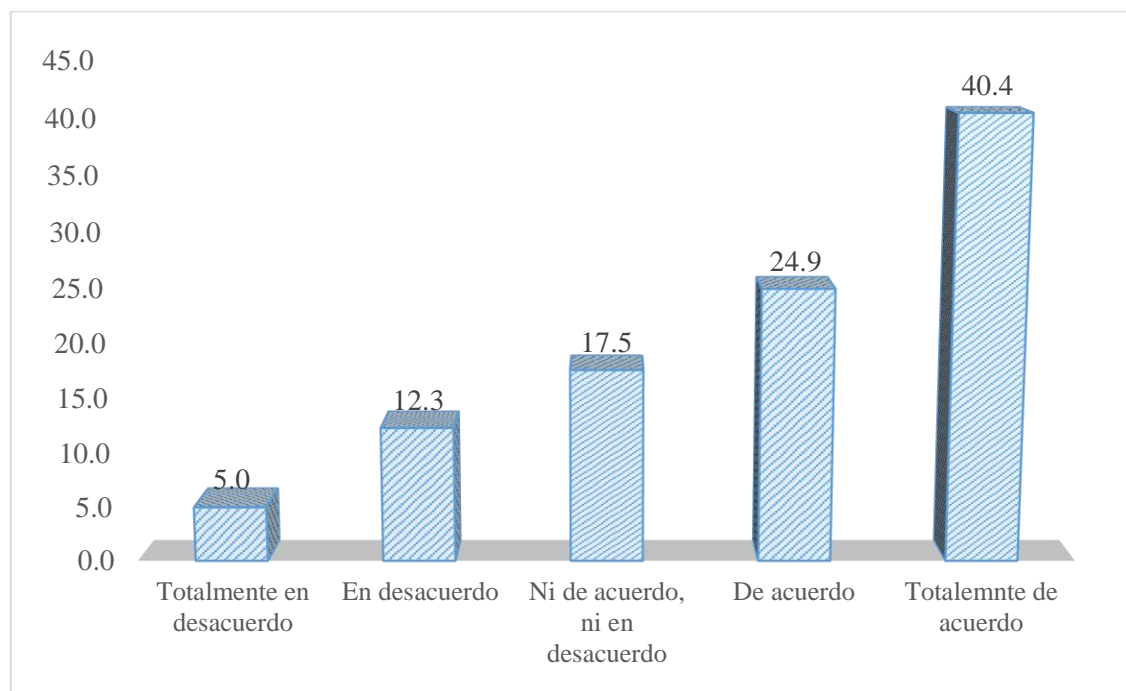


La tabla y la figura 11 reflejan la opinión de los participantes en la encuesta; el 6.4% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 4.4% en desacuerdo, el 13.2% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 47.7% de acuerdo y el 28.4% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que el hecho imponible consiste en la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio.

Tabla 12 Existe alguna prohibición por la ley de lavado de dinero

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	17	5.0	5.0	5.0
En desacuerdo	42	12.3	12.3	17.3
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	60	17.5	17.5	34.8
Válido De acuerdo	85	24.9	24.9	59.6
Totalmente de acuerdo	138	40.4	40.4	100.0
Total	342	100.0	100.0	

Figura 12 Existe alguna prohibición por la ley de lavado de dinero

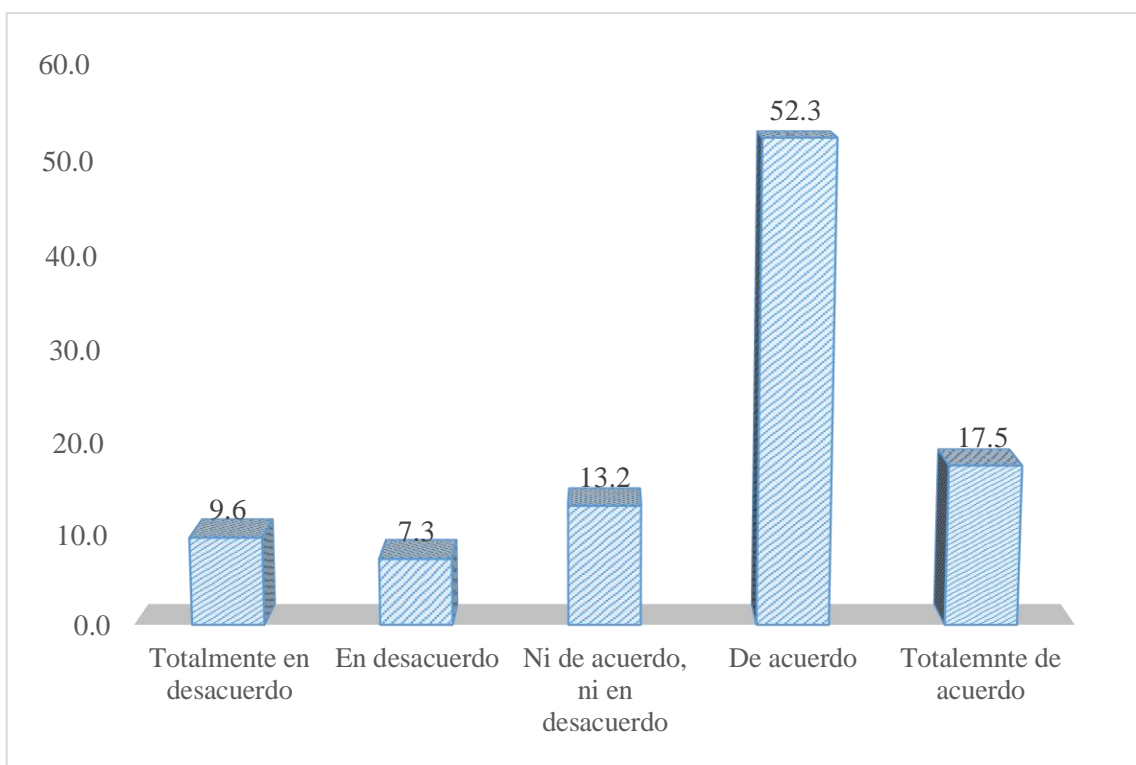


La tabla y la figura 12 reflejan la opinión de los participantes en la encuesta; el 5.0% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 12.3% en desacuerdo, el 17.5% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 24.9% de acuerdo y el 40.4% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que existe alguna prohibición por la ley de lavado de dinero

Tabla 13 Existe diferencia ente una operación inusual de una sospechosa

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	33	9.6	9.6	9.6
En desacuerdo	25	7.3	7.3	17.0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	45	13.2	13.2	30.1
De acuerdo	179	52.3	52.3	82.5
Totalmente de acuerdo	60	17.5	17.5	100.0
Total	342	100.0	100.0	

Figura 13 Existe diferencia ente una operación inusual de una sospechosa

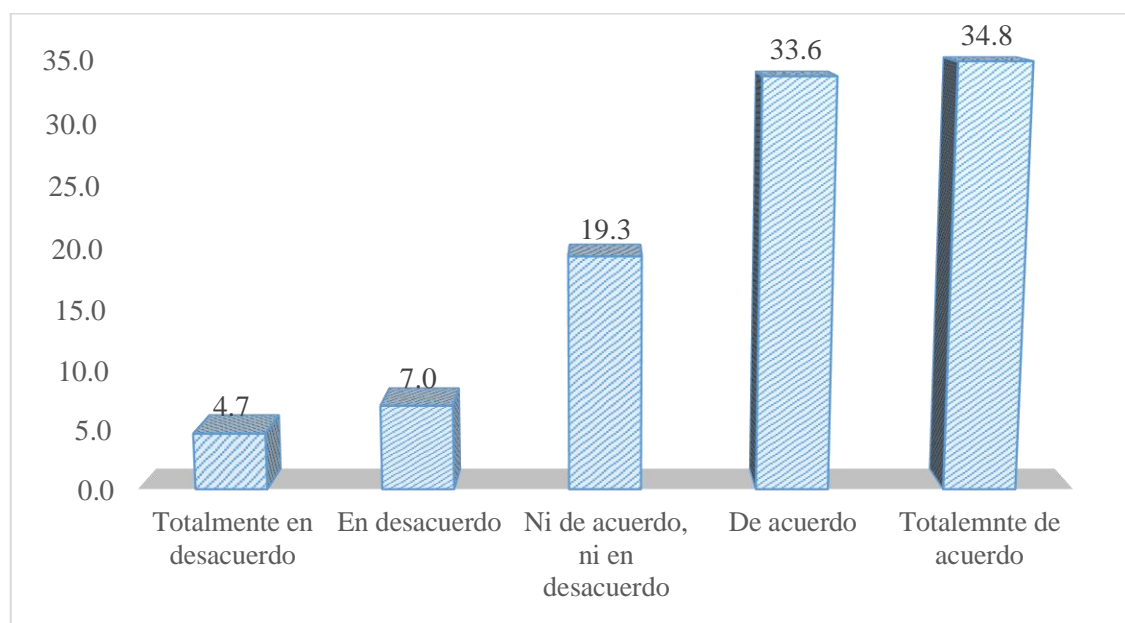


La tabla y la figura 13 reflejan la opinión de los participantes en la encuesta; el 9.6% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 7.3% en desacuerdo, el 13.2% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 52.3% de acuerdo y el 17.5% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que existe diferencia ente una operación inusual de una sospechosa.

Tabla 14 Conoce cuales son los delitos por los cuales se puede atribuir responsabilidad administrativa (penal) autónoma a las personas jurídicas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	16	4.7	4.7	4.7
En desacuerdo	24	7.0	7.0	11.7
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	66	19.3	19.3	31.0
Válido De acuerdo	115	33.6	33.6	64.6
Totalmente de acuerdo	119	34.8	34.8	99.4
Total	340	99.4	99.4	

Figura 14 Conoce cuales son los delitos por los cuales se puede atribuir responsabilidad administrativa (penal) autónoma a las personas jurídicas

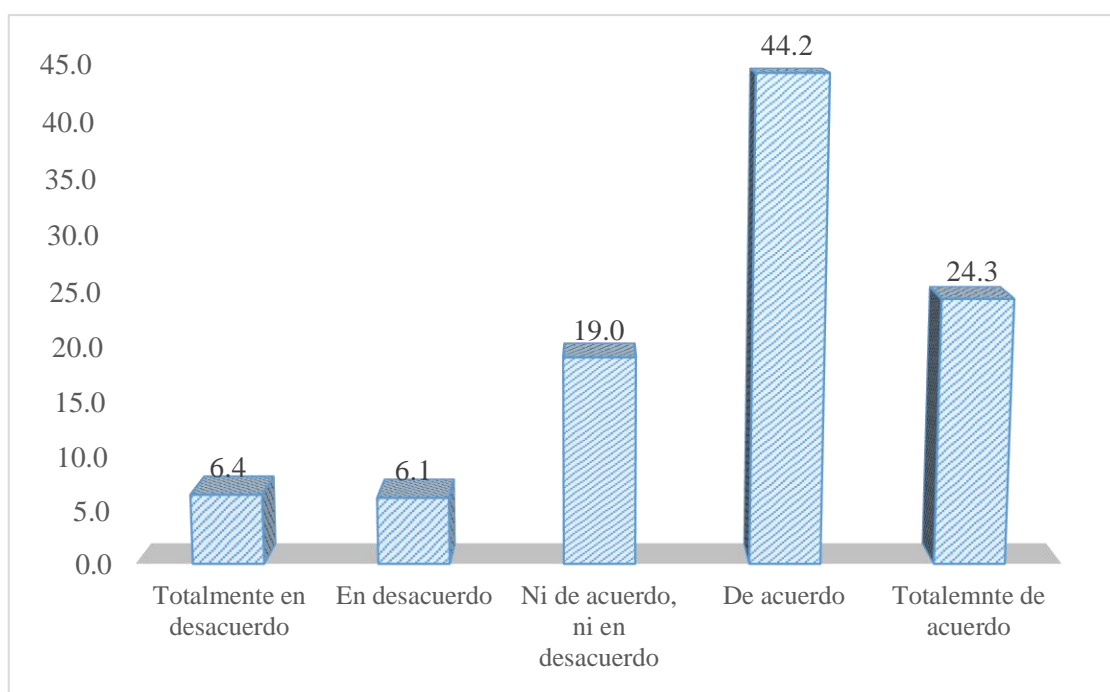


La tabla y la figura 14 reflejan la opinión de los participantes en la encuesta; el 4.7% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 7.0% en desacuerdo, el 19.3% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 33.6% de acuerdo y el 34.8% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que conoce cuales son los delitos por los cuales se puede atribuir responsabilidad administrativa (penal) autónoma a las personas jurídicas.

Tabla 15 Las transferencias bancarias donde el objetivo del agente es alejar los capitales, son parte de lavaos de activos.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	22	6.4	6.4	6.4
En desacuerdo	21	6.1	6.1	12.6
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	65	19.0	19.0	31.6
Válido De acuerdo	151	44.2	44.2	75.7
Totalmente de acuerdo	83	24.3	24.3	100.0
Total	342	100.0	100.0	

Figura 15 Las transferencias bancarias donde el objetivo del agente es alejar los capitales, son parte de lavaos de activos

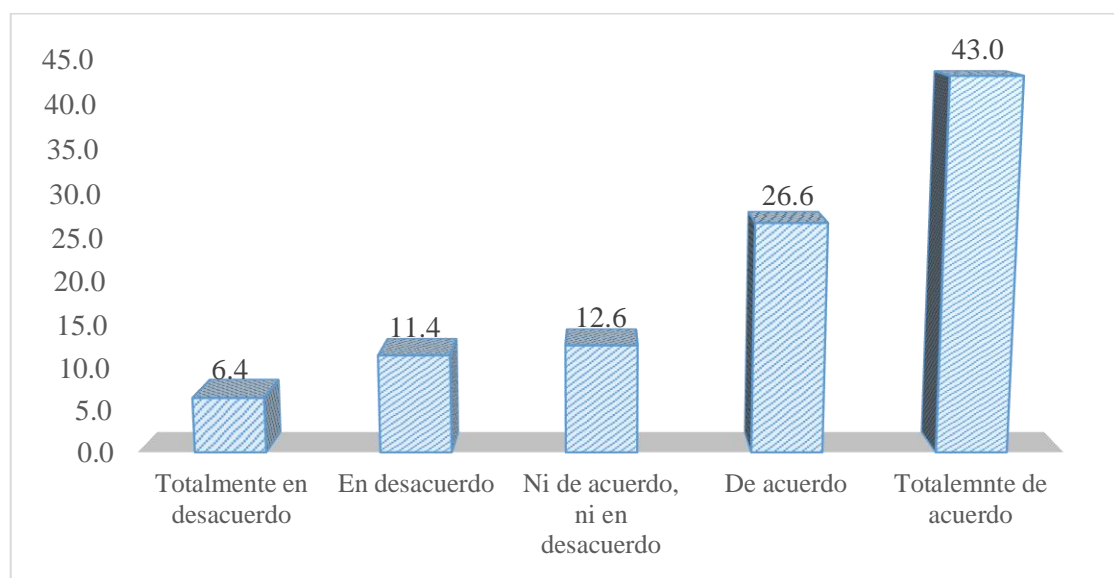


La tabla y la figura 15 reflejan la opinión de los participantes en la encuesta; el 6.4% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 6.1% en desacuerdo, el 19.0% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 44.2% de acuerdo y el 24.3% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que las transferencias bancarias donde el objetivo del agente es alejar los capitales, son parte de lavaos de activos.

Tabla 16 La posesión o la tenencia de toda clase de bienes y ganancias de origen ilícito convertidas a título oneroso o gratuito

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	22	6.4	6.4	6.4
En desacuerdo	39	11.4	11.4	17.8
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	43	12.6	12.6	30.4
Válido De acuerdo	91	26.6	26.6	57.0
Totalmente de acuerdo	147	43.0	43.0	100.0
Total	342	100.0	100.0	

Figura 16 La posesión o la tenencia de toda clase de bienes y ganancias de origen ilícito convertidas a título oneroso o gratuito

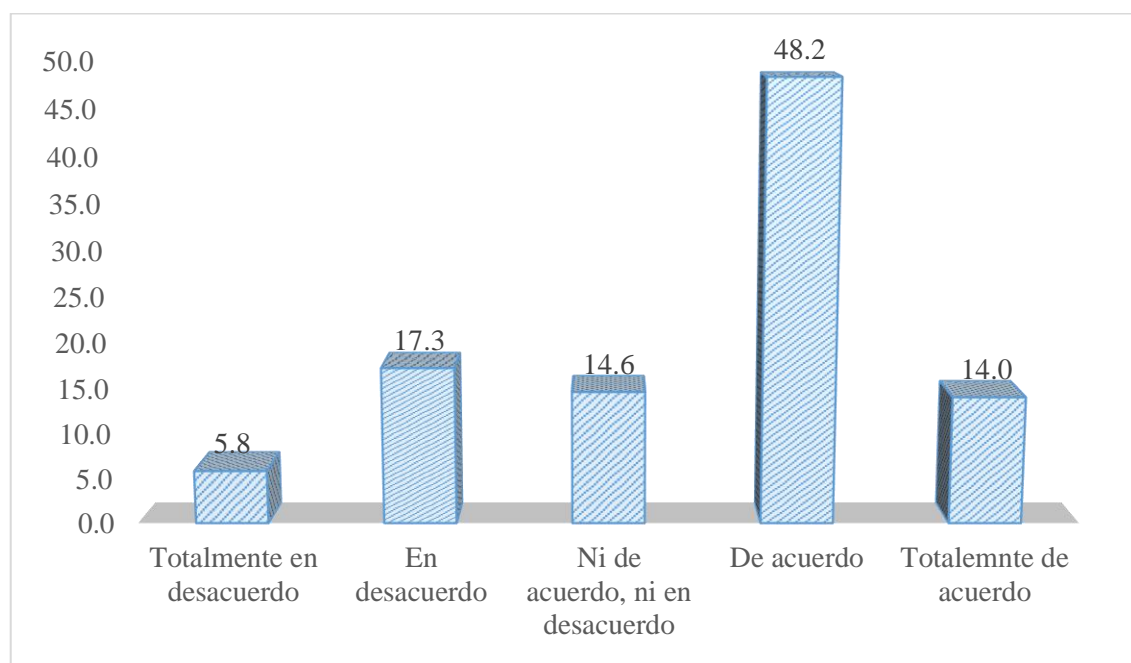


La tabla y la figura 16 reflejan la opinión de los participantes en la encuesta; el 6.4% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 6.1% en desacuerdo, el 19.0% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 44.2% de acuerdo y el 24.3% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que la posesión o la tenencia de toda clase de bienes y ganancias de origen ilícito convertidas a título oneroso o gratuito.

Tabla 17 La transferencia todos los actos o negocios jurídicos con el objetivo del agente es alejar los capitales, son parte de lavaos de activos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	20	5.8	5.8	5.8
En desacuerdo	59	17.3	17.3	23.1
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	50	14.6	14.6	37.7
Válido De acuerdo	165	48.2	48.2	86.0
Totalmente de acuerdo	48	14.0	14.0	100.0
Total	342	100.0	100.0	

Figura 17 La transferencia todos los actos o negocios jurídicos con el objetivo del agente es alejar los capitales, son parte de lavaos de activos

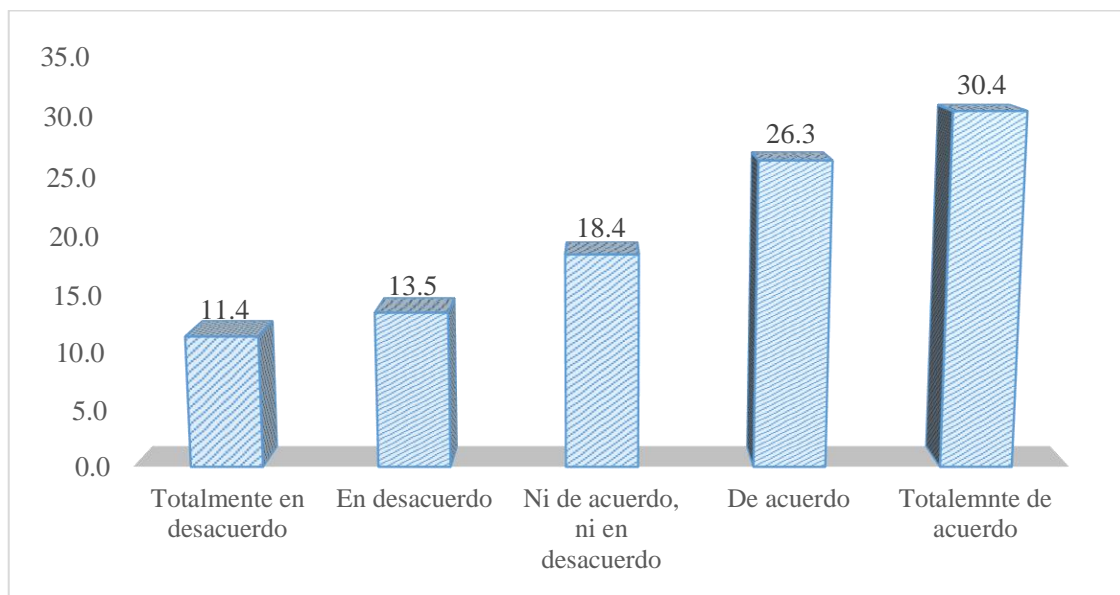


La tabla y la figura 17 reflejan la opinión de los participantes en la encuesta; el 5.8% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 17.3% en desacuerdo, el 14.6% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 48.2% de acuerdo y el 14.0% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que la transferencia todos los actos o negocios jurídicos con el objetivo del agente es alejar los capitales, son parte de lavaos de activos.

Tabla 18 Adquirir equivale a realizar actos de compra u obtención, siempre onerosa, de la propiedad y dominio de bienes

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	39	11.4	11.4	11.4
En desacuerdo	46	13.5	13.5	24.9
Ni de acuerdo, ni en	63	18.4	18.4	43.3
Válido de acuerdo	90	26.3	26.3	69.6
Totalmente de acuerdo	104	30.4	30.4	100.0
Total	342	100.0	100.0	

Figura 18 Adquirir equivale a realizar actos de compra u obtención, siempre onerosa, de la propiedad y dominio de bienes

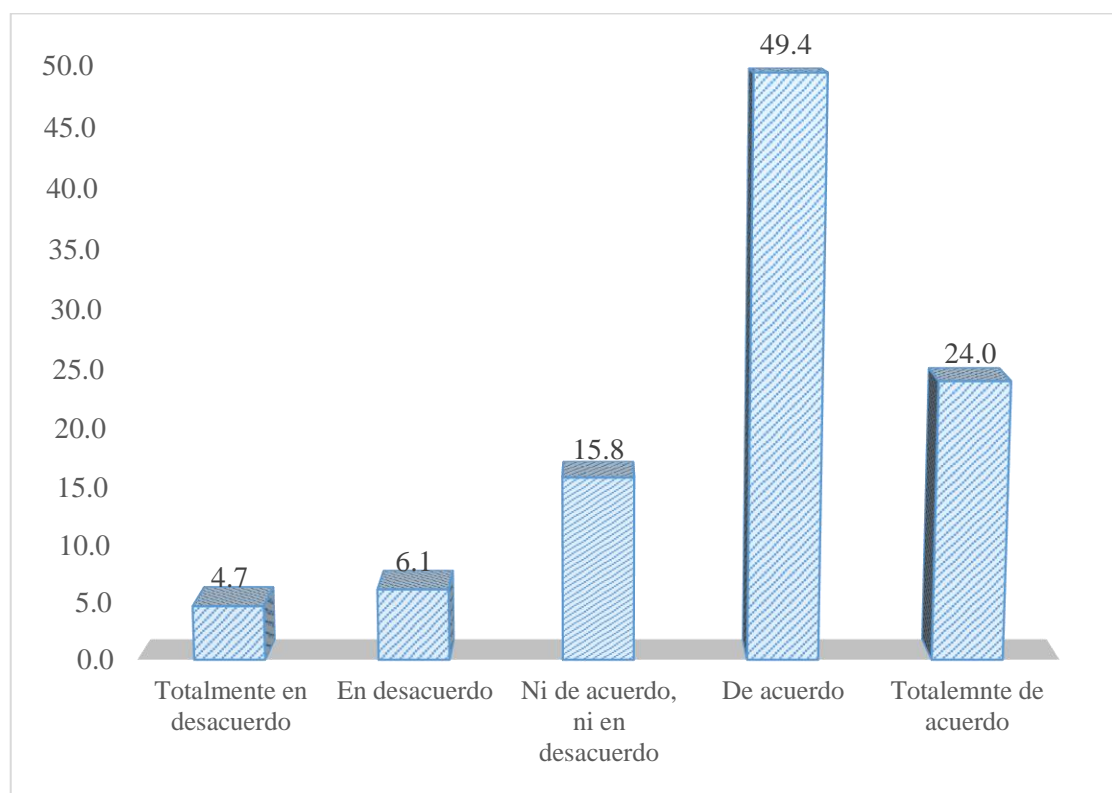


La tabla y la figura 18 reflejan la opinión de los participantes en la encuesta; el 11.4% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 13.5% en desacuerdo, el 18.4% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 26.3% de acuerdo y el 30.4% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que adquirir equivale a realizar actos de compra u obtención, siempre onerosa, de la propiedad y dominio de bienes.

Tabla 19 Involucrar toda forma de uso directo o indirecto de los bienes. En estos casos, el agente usufructúa el bien cuyo dominio o propiedad corresponde a un tercero.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	16	4.7	4.7	4.7
En desacuerdo	21	6.1	6.1	10.8
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	54	15.8	15.8	26.6
De acuerdo	169	49.4	49.4	76.0
Totalmente de acuerdo	82	24.0	24.0	100.0
Total	342	100.0	100.0	

Figura 19 Involucrar toda forma de uso directo o indirecto de los bienes. En estos casos, el agente usufructúa el bien cuyo dominio o propiedad corresponde a un tercero.

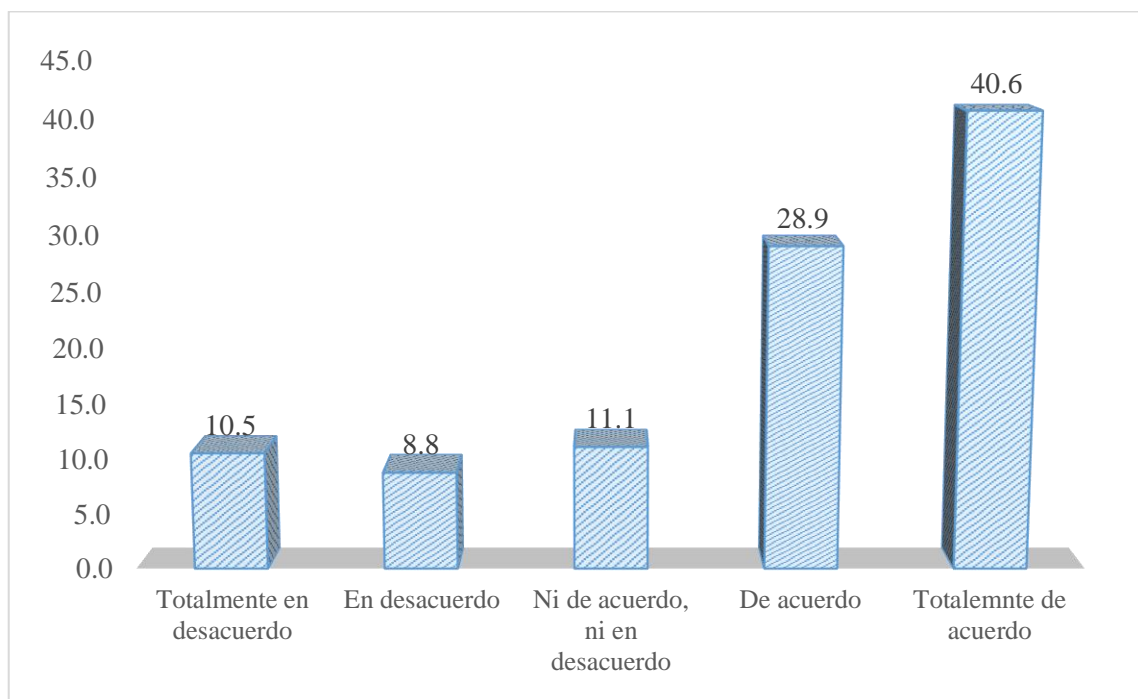


La tabla y la figura 19 reflejan la opinión de los participantes en la encuesta; el 4.7% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 6.1% en desacuerdo, el 15.8% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 49.4% de acuerdo y el 24.0% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que involucrar toda forma de uso directo o indirecto de los bienes. En estos casos, el agente usufructúa el bien cuyo dominio o propiedad corresponde a un tercero.

Tabla 20 Los actos de ocultamiento y tenencia son aquellos que representan, en la legislación penal, a la fase final del proceso del lavado de activos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	36	10.5	10.5
	En desacuerdo	30	8.8	19.3
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	38	11.1	30.4
	De acuerdo	99	28.9	59.4
	Totalmente de acuerdo	139	40.6	100.0
	Total	342	100.0	100.0

Figura 20 Los actos de ocultamiento y tenencia son aquellos que representan, en la legislación penal, a la fase final del proceso del lavado de activos



La tabla y la figura 20 reflejan la opinión de los participantes en la encuesta; el 10.5% de los encuestados señalaron que están totalmente en desacuerdo, el 8.8% en desacuerdo, el 11.1% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 28.9% de acuerdo y el 40.6% totalmente de acuerdo. Esto se debe a que Los actos de ocultamiento y tenencia son aquellos que representan, en la legislación penal, a la fase final del proceso del lavado de activos.

Prueba de normalidad

Test de Normalidad para las variables en análisis:

Previo a llevar a cabo la prueba de hipótesis, se verificó la normalidad de los datos con el fin de elegir pruebas estadísticas.

H 1: La información de las variables presenta una distribución no Normal.

H 0: La distribución Normal se presenta en los datos de las variables.

Se determinó una relevancia teórica del 0,05.

Se utilizó el Test de Normalidad para evaluar la calidad del servicio y la satisfacción del cliente, obteniendo el siguiente resultado:

Tabla 21 Prueba de normalidad de las variables de estudio

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Delitos tributarios	0.072	339	0.000	0.989	339	0.013
Lavado de activos	0.098	339	0.000	0.984	339	0.001

a. Corrección de significación de Lilliefors

El estudio cuenta con más 100 unidades muestrales. Por lo tanto se recurrió a la prueba de Kolmogorov-Smirnov y se registró en la variable delitos tributarios un sig. De 0.000 y la variable lavada de activos un sig. de 0.000, ambas cifras son inferiores a 0.05, lo que se considera de importancia teórica para la prueba de normalidad. Así pues, se descarta la hipótesis nula (H 0) y los datos de ambas variables se muestran con un nivel de confianza del 95% y una distribución no Normal. Por lo tanto, se empleó una prueba no paramétrica para verificar la hipótesis; en este escenario, se utilizó la prueba de Correlación del Rho de Spearman.

Prueba de hipótesis

Para verificar las hipótesis, se empleó como prueba estadística el coeficiente de correlación Rho de Spearman. Los valores empleados en la interpretación se presentan a continuación.

Tabla 22 Valores para la interpretación los coeficientes de correlación del Rho de Spearman.

ESCALA	CATEGORÍA	
r = 1	Correlación perfecta	CORRELACIÓN POSITIVA
0,81 ≤ r ≤ 0,99	Correlación muy alta	
0,61 ≤ r ≤ 0,80	Correlación alta	
0,41 ≤ r ≤ 0,60	Correlación moderada	
0,21 ≤ r ≤ 0,40	Correlación baja	
0,01 ≤ r ≤ 0,20	Correlación muy baja	
r = 0	No hay correlación	
ESCALA	CATEGORÍA	
r = 0	Correlación perfecta	CORRELACIÓN NEGATIVA
-0,01 ≤ r ≤ -0,20	Correlación muy alta	
-0,21 ≤ r ≤ -0,40	Correlación alta	
-0,41 ≤ r ≤ -0,60	Correlación moderada	
-0,61 ≤ r ≤ -0,80	Correlación baja	
-0,81 ≤ r ≤ -0,99	Correlación muy baja	
r = -1	No hay correlación	

Fuente: Valderrama (2018).

Comprobación de la hipótesis general

H0.: No existe relación directa entre los delitos tributarios y el lavado de activos en la provincia de Ica, 2023

H1: Si existe relación directa entre los delitos tributarios y el lavado de activos en la provincia de Ica, 2023

Se fijó un valor teórico de significancia de 0,05 para verificar las hipótesis.

Mediante el uso de la prueba de correlación Rho de Spearman, se lograron los resultados siguientes:

Tabla 23 Contrastación de la hipótesis general mediante el coeficiente de Rho de Spearman

		Delitos tributarios	Lavado de activos	
Rho de Spearman	Delitos tributarios	Coefficiente de correlación	1.000	0.792
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	341	339
	Lavado de activos	Coefficiente de correlación	0.792	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	339	340

El valor de las dos colas siguientes es 0,000. Al verificar esta hipótesis, su significancia teórica es $<0,05$, lo que conduce a descartar la hipótesis nula (H0).

Así pues, basándose en pruebas estadísticas respaldadas por un nivel de confianza del 95%, hay una correlación entre las variables delitos tributarios y lavado de activos en la provincia de Ica, 2023.

Es relevante destacar que el coeficiente de correlación es de 0,792, lo que señala una correlación positiva alta.

Comprobación de la primera hipótesis específica

H0: No existe relación directa entre el ocultar hechos tributarios y el lavado de activos en la provincia de Ica, 2023

H1: si existe relación directa entre el ocultar hechos tributarios y el lavado de activos en la provincia de Ica, 2023

Se fijó un valor teórico de significancia de 0,05 para verificar las hipótesis.

Mediante el uso de la prueba de correlación Rho de Spearman, se lograron los resultados siguientes:

Tabla 24 Contrastación de la primera hipótesis específicas mediante el coeficiente de Rho de Spearman

		Ocultar hechos tributarios	Lavado de activos
Rho de Spearman	Ocultar hechos tributarios	1.000	0.605
			0.000
		341	339
	Lavado de activos	0.605	1.000
		0.000	
		339	340

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

El valor de las dos colas siguientes es 0,000. Al verificar esta hipótesis, su significancia teórica es $<0,05$, lo que conduce a descartar la hipótesis nula (H0).

Así pues, basándose en pruebas estadísticas respaldadas por un nivel de confianza del 95%, hay una correlación entre la primera dimensión independiente ocultar hechos tributarios y la variable independiente lavado de activos en la provincia de Ica, 2023.

Es relevante destacar que el coeficiente de correlación es de 0,605, lo que señala una correlación positiva alta.

Comprobación de la segunda hipótesis específica

H0: No existe relación directa entre la declaración del monto de las retenciones de tributos efectuado y el lavado de activos en la provincia de Ica, 2023

H1: si existe relación directa entre la declaración del monto de las retenciones de tributos efectuado y el lavado de activos en la provincia de Ica, 2023

Se fijó un valor teórico de significancia de 0,05 para verificar las hipótesis.

Mediante el uso de la prueba de correlación Rho de Spearman, se lograron los resultados siguientes:

Tabla 25 Contrastación de la segunda hipótesis específica mediante el coeficiente de Rho de Spearman

			Declaración del monto de las retenciones de tributos efectuado	Lavados de activos
Rho de Spearman	Declaración del monto de las retenciones de tributos efectuado	Coefficiente de correlación	1.000	,720*
		Sig. (bilateral)		0.000
	Lavado de activos	N	342	340
		Coefficiente de correlación	,720*	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	340	340

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

El valor de las dos colas siguientes es 0,000. Al verificar esta hipótesis, su significancia teórica es <0,05, lo que conduce a descartar la hipótesis nula (H0).

Así pues, basándose en pruebas estadísticas respaldadas por un nivel de confianza del 95%, hay una correlación entre la segunda dimensión independiente declaración del monto de las retenciones de tributos efectuado y la variable independiente lavado de activos en la provincia de Ica, 2023.

Es relevante destacar que el coeficiente de correlación es de 0,792, lo que señala una correlación positiva alta.

IV. DISCUSIÓN.

Basándonos en suposiciones generales y en datos correctamente examinados, podemos sostener que efectivamente hay una relación entre los delitos tributarios y el lavado de activos en la provincia de Ica.

Al aplicar la correlación Rho de Spearman a los delitos tributarios y el lavado de activos, se obtiene un coeficiente de correlación de 0.897 y su significancia es 0.000 inferior al nivel previsto ($p < 0.05$). Por ende, aceptamos la hipótesis alternativa y verificamos: Existe una relación entre las variables previamente mencionadas. El vínculo fue una correlación positiva alta.

El resultado de este estudio se asemeja al de la investigación de (Mintoff & Grace Vella, 2024) en su estudio sobre *“El lavado de dinero y el nexo entre el crimen: un estudio de caso en Malta”*. Tesis. Universidad de Malta. Concluye que el movimiento internacional Occupy Now expuso el marco corrupto y violento del sistema capitalista financiero y cómo ha dominado el mundo oprimiendo y explotando a la mayoría para beneficio desproporcionado de la minoría, destacando en el proceso que “el modo actual de producir bienes es ni la única manera, ni la mejor, de satisfacer las necesidades humanas o las necesidades de la vida”. Sin embargo, esto podría lograrse “organizando sociedades e instituciones que sean igualitarias y democráticas con sistemas abiertos de comunicación y altos niveles generales de educación, en otras palabras, en sociedades socialistas”

Asimismo, (Bizzotto, 2022) en su estudio sobre *“La lucha continua contra la elusión fiscal en la perspectiva del sistema jurídico de la UE: de atadi a la propuesta de directiva Unshell”*. Tesis. Universita' Degli Studi Di Padova. Concluye que la Comisión Europea, este fenómeno se produce de varias maneras, entre ellas: fraude y evasión fiscal que privan ilegalmente de dinero a los presupuestos públicos; paraísos fiscales que facilitan a los evasores y evasores de impuestos al almacenar dinero en el extranjero, a menudo no declarado y libre de impuestos y planificación fiscal agresiva mediante grandes empresas o particulares, que explota los límites de la ley con el objetivo de minimizar los impuestos pagados

También, (Bourton, 2021) en su estudio sobre *“Un análisis crítico y comparativo de la prevención de la evasión fiscal mediante la aplicación de la ley y políticas de cumplimiento en el Reino Unido y los Estados Unidos de América”*. Tesis. Universidad del Oeste de Inglaterra, Bristol. Conclusión la represión de los delitos de evasión fiscal no debería incluirse en el ámbito de un estudio más amplio. Este tema ha sido sujeto a demasiados cambios, con muy poca revisión, como para justificar algo menos que una evaluación integral. En última instancia, esta tesis ilustra que el marco legal y la política de aplicación del Reino Unido no son ni interna ni externamente eficaces para combatir la evasión fiscal y que hace mucho que se necesita una reforma integral

del enfoque del Reino Unido. Se pueden obtener importantes conocimientos de Estados Unidos para mejorar la eficacia tanto interna como externa del marco legal del Reino Unido.

Basándonos en suposiciones generales y en datos correctamente examinados, podemos sostener que efectivamente hay una relación entre el ocultar hechos tributarios y el lavado de activos en la provincia de Ica

Al aplicar la correlación Rho de Spearman a el ocultar hechos tributarios y el lavado de activos, se obtiene un coeficiente de correlación de 0.605 y su significancia es 0.000 inferior al nivel previsto ($p < 0.05$). Por ende, aceptamos la hipótesis alternativa y verificamos: Existe una relación entre las variables previamente mencionadas. El vínculo fue una correlación positiva alta.

La investigación de este estudio se asemeja al de la investigación de (Rossel, Unger, Bachelor, & van Koningsveld, 2020) en su estudio sobre “Delitos Fiscales como Delito Precedente Lavado de Dinero”. Tesis. Utrecht University. Brúcelas. Concluye que el hallazgo más obvio lo que surge de este estudio es que la implementación de la regla de que los delitos fiscales son un delito determinante por dinero el blanqueo de capitales es un primer paso importante en la lucha contra la evasión fiscal. Sin embargo, la investigación también deja claro que este paso por sí solo no es suficiente. Al tomar en consideración las entrevistas, las encuestas y los análisis cualitativos comentarios sobre los mismos, podemos extraer que existen más factores que intervienen en la correcta implementación y aplicación de este principio.

Por otro lado, (Huidobrio Callupe, 2024) en su estudio sobre “*La defraudación tributaria como actividad criminal previa al delito de lavado de activos en la fiscalía supraprovincial especializada en delitos de lavado de activos y pérdida de dominio de Lima 2018*”. Tesis. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Cerro de Pasco. Concluye que el delito de lavado de activos está fuertemente relacionado con la defraudación tributaria. La prueba de correlación de Spearman se llevó a cabo y encontró una correlación positiva directa y moderada con un valor de 0.614, lo que indica un valor correlativo alto. Además, el valor de significancia apreciado fue menor a 0.05, o 0.048, lo que permite suponer que hay una relación alta y significativa entre las variables examinadas.

Estableciéndonos en suposiciones generales y en datos correctamente examinados, podemos sostener que efectivamente hay una relación entre la declaración del monto de las retenciones de tributos efectuado y el lavado de activos en la provincia de Ica.

Al aplicar la correlación Rho de Spearman a él ocultar hechos tributarios y el lavado de activos, se obtiene un coeficiente de correlación de 0.720 y su significancia es 0.000 inferior al nivel previsto ($p < 0.05$). Por ende, aceptamos la hipótesis alternativa y

verificamos: Existe una relación entre las variables previamente mencionadas. El vínculo fue una correlación positiva alta.

La investigación de este estudio se asemeja al de la investigación de (Mansilla Landeo, 2024) en su estudio sobre *“El delito de defraudación tributaria como fuente del delito de lavado de activos en el Perú”*. Tesis. Universidad Tecnológica del Perú. Lima. Concluye que se examinó la hipótesis general de la investigación, donde señalamos que el DDT es considerado la fuente del DLA. Esto se debe a que nuestra legislación lo incluyó como tal debido a las recomendaciones de las instituciones supranacionales, particularmente el GAFI.

También, (Tito Fernandez, 2024) en su investigación sobre el *“Lavado de activos y defraudación tributaria en el distrito judicial de Moquegua, 2023”*. Tesis. Universidad José Carlos Mariátegui. Moquegua. Concluye que se ha descubierto que existe una estrecha conexión entre las etapas del lavado de activos y la comisión de delitos tributarios, lo que enfatiza la necesidad de abordar estas cuestiones de manera integral.

Asimismo, (Álvarez Chipana , 2024) en su estudio sobre el *“Delito de defraudación y gestión tributaria en Cusco – 2022”*. Tesis. Universidad José Carlos Mariátegui. Moquegua. Concluye que ha encontrado una correlación positiva moderada entre el comportamiento fiscal y la defraudación fiscal. Esto demuestra que, en general, patrones particulares de comportamiento tributario están relacionados con la frecuencia de defraudación tributaria. La alta significancia estadística de esta correlación aumenta la confiabilidad de este hallazgo.

V. CONCLUSIONES.

1. Del análisis del estudio del objetivo general concluimos que entre los delitos tributarios y el lavado de activos en la provincia de Ica, 2023, existe una correlación es positiva alta, como indica su coeficiente de correlación de Rho de Spearman, cuyo valor es ,792.
2. Luego de examinar los resultados del primer objetivo específico concluimos que entre ocultar hechos tributarios y el lavado de activos en la provincia de Ica, 2023, existe una correlación es positiva alta, como indica su coeficiente de correlación de Rho de Spearman, cuyo valor es ,605.
3. A la luz de los resultados del segundo objetivo específico concluimos que entre la declaración del monto de las retenciones de tributos efectuado y el lavado de activos en la provincia de Ica, 2023, , existe una correlación es positiva alta, como indica su coeficiente de correlación de Rho de Spearman, cuyo valor es ,720.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que para que la batalla contra los delitos tributarios y el lavado de activos en la provincia de Ica sea efectiva, es necesario que todas las instituciones encargadas de fiscalizar los delitos antes mencionados sigan una dirección conjunta. En una sociedad globalizada, es imprescindible formar parte de una visión conjunta para luchar de manera efectiva contra delitos que, fundamentalmente, son redes internacionales que traspasan todas las fronteras y opacan cualquier esfuerzo individual independiente.
2. Recomendamos que frente al ocultar hechos tributarios y el lavado de activos se debe de tener en cuenta la progresión de las sanciones que solo se llevará a cabo hasta antes de su implementación apelación ante el Tribunal Fiscal en contra de las decisiones que anulen la apelación reclamación de órdenes de pago o resoluciones de determinación en los casos en los que estas últimas estuvieran relacionadas con sanciones de multa impuestas.
3. Recomendamos a los directivos a llevar a cabo la planificación fiscal con directrices escritas que especifican las tareas, plazos a tener en cuenta en todas las operaciones de venta además, de la formación vinculada al campo fiscal en la sección de contabilidad y finanzas, siendo el departamento encargado de esta labor el encargado de garantizar que los profesionales de la administración tributaria se aplique a los empleados que conozcan los criterios necesarios durante el cálculo de la retención en las facturas..

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Álvarez Chipana , R. E. (2024). Universidad José Carlos Mariategui, Moquegua, Perú. Recuperado el 24 de agosto de 2024, de https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/2387/Raul-Rolando_tesis_titulo_2024.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Azañero Reyes, J. M. (2023). *Responsabilidad restringida aplicada en delitos de violación sexual en menores de edad entre 12 y 14 años, Lima Este, 2022*. Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú. Recuperado el 10 de mayo de 2024, de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/120310>
- Batres, G. (1994). *Tratamiento grupal para sobrevivientes de incesto*,. San José, Costa Rica: ILANUD. Recuperado el 10 de mayo de 2024
- Bejarano Ronceros, N. E. (2023). *Consentimiento del menor de edad y la proporcionalidad de la pena en el delito de violación sexual en el distrito judicial de La Libertad – 2023*. Universidad Cesar Vallejo, Trujillo, Perú. Recuperado el 8 de abril de 2024, de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/131335>
- Bizzotto, E. (2022). *La lucha continua contra la elusión fiscal en la perspectiva del sistema jurídico de la UE: de atad i a la propuesta de directiva Unshell*. Universita' Degli Studi Di Padova, Padova, Italia. Recuperado el 20 de agosto de 2024, de https://thesis.unipd.it/retrieve/ad6458be-ec9b-41d8-9d44-728c591c475e/Bizzotto_Elena.pdf
- Bourton, S. (2021). *A Critical and Comparative Analysis of the Prevention of Tax Evasion through the Application of Law and Enforcement Policies in the United Kingdom and United States of America*. University of the West of England, Bistol, Inglaterra. Recuperado el 20 de agosto de 2024, de <https://uwe-repository.worktribe.com/preview/7316975/PhD%20Sam%20Bourton%20Submission%20V%2028th%20April%202021.pdf>
- Cerezo Mir , J. (1975). Límites entre derecho penal y administrativo. *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, 159. Recuperado el 23 de agosto de 2024
- Congreso de la Republica. (2018). *Normas Legales*. Lima, Perú: El peruano. doi:<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2023/08/Ley-30838-LP-Derecho.pdf>
- Grupo de Justicia Fiscal. (2023). *Evasión y Elusión tributaria, causa y efecto de la injusticia social*. Lima, Perú: Justiciafiscal. Recuperado el 10 de agosto de 2024, de <https://justiciafiscal.pe/wp-content/uploads/2023/08/Evasi%C3%B3n-y-elusi%C3%B3n-tributaria-causa-y-efecto-de-la-injusticia-social-2023.pdf>
- Harefa, A. (2023). *Legal Protection of Child as Victim of Crime of Rape*. Riwayat: Educational Journal of History and Humanities. doi:<https://doi.org/10.24815/jr.v6i1.29683>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Batista Lucio, M. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta ed.). Mexico D.F., Mexico: McGraw-Hill. Recuperado el 21 de Marzo de 2023
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mexico, Mexico: Mc Graw Hill Education. doi:<https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612>

- Huidobrio Callupe, J. (2024). *La defraudación tributaria como actividad criminal previa al delito de lavado de activos en la fiscalía supraprovincial especializada en delitos de lavado de activos y pérdida de dominio de Lima 2018*. Universidad Nacional Daniil alcides Carrion, Cerro de Pasco, Perú. Recuperado el 24 de agosto de 2024, de http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/4000/1/T026_43429574_M.pdf
- Kumar , S. (2022). *An Empirical Study of the Reforms under the POCSO (Protection of Children from Sexual Offences) Act 2012*. Birkbeck, University of London, London, Inglaterra. Recuperado el 25 de abril de 2024, de <https://eprints.bbk.ac.uk/id/eprint/50678/>
- Lameiras Fernandez, M. (2002). *Los abusos sexuales en la infancia. Abordaje psicológico y jurídico*. Madrid, España: Biblioteca Nueva. Recuperado el 11 de mayo de 2024, de <https://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2019/05/01-Aspectos-teo%C3%8C%C2%81ricos-del-abuso-sexual-infantil.pdf>
- Lozano Quichca, F. K. (2023). *Valoración de prueba del delito de violación sexual de menores en Juzgados Penales de la Corte Superior Lima Sur, 2023*. Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú. Recuperado el 10 de mayo de 2024, de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/132200>
- Mallqui Acosta, L. P. (2023). *INVESTIGACIÓN PREPARATORIA Y LOS DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES DE EDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE VENTANILLA AÑO 2020*. Universidad Nacional Federico Villareal, Lima, Perú. Recuperado el 26 de abril de 2024, de <https://hdl.handle.net/20.500.13084/6914>
- Mansilla Landeo, A. (2024). *El delito de defraudación tributaria como fuente del delito de lavado de activos en el Perú*. Universidad Tecnológica del Perú, Lima, Perú. Recuperado el 24 de agosto de 2024, de <https://hdl.handle.net/20.500.12867/9190>
- MARTIN, M. P., & KLAUS, S. L. (1978). *CHILD ABUSE AN NEGLECT RESEARCH - ANNUAL REVIEW, 1978*. NCJRS Virtual Library, Washington, United States. Recuperado el 11 de mayo de 2024, de <https://www.ojp.gov/ncjrs/virtual-library/abstracts/child-abuse-neglect-research-annual-review-1978>
- Mintoff, Y., & Grace Vella, M. (2024). *Money Laundering and the Crime Nexus: A Case Study in Malta*. University of Malta, Malta. doi:10.1177/2631309X241261656
- OCDE. (2023). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe*. Recuperado el 10 de agosto de 2024, de <https://www.oecd.org/tax/tax-policy/folleto-estadisticas-tributarias-en-america-latina-y-el-aribe.pdf>
- Prado Saldarriaga, V. (2017). *Lo esencial del derecho*. Lima, Perú: PUCP . Recuperado el 30 de agosto de 2024, de <https://lpderecho.pe/delito-lavado-activos-etapas-modalidades-agravantes-atenuantes/>
- Reaño, J., Caro, J. A., Medina, J. L., Catacora, A., & La Rosa, A. (2023). *www.estudiorodrigo.com*. Recuperado el 23 de agosto de 2024, de <https://www.estudiorodrigo.com/wp-content/uploads/2024/01/BOLETIN-COMPLIANCE-DIC-1.pdf>
- Rojas Contreras, L. E. (2023). *El delito actos contra el pudor en menor mayor de 14 y menor de 18 años de edad y su aplicación normativa por los magistrados del Poder Judicial del distrito de Ica, año: 2015-2016*. Univerdsidad Nacioal "San Luis Gonzaga", Ica, Perú. Recuperado el 8 de mayo de 2024, de <https://hdl.handle.net/20.500.13028/4621>

- Rossel, L., Unger, B., Bachelor, J., & van Koningsveld, J. (2020). *Delitos Fiscales como Delito Precedente*. Utrecht University, Bruselas. Recuperado el 20 de agosto de 2024, de <https://ec.europa.eu/research/participants/documents/downloadPublic?documentIds=080166e5cdace9f6&appId=PPGMS>
- San Martín Castro , C. E. (1999). *EL PROCEDIMIENTO PENAL POR DELITOS SEXUALES EN EL PERÚ*. Lima, Perú: Anuario de Derecho penal. doi:https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/anuario/an_1999_14.pdf
- Setyanningsh , V. N. (2023). *STATE LEGAL PROTECTION AGAINST CHILD SEXUAL ABUSE AFTER PUNISHMENT AND A COMPRATIVE APPROACH* . Universitas Islan Indonesia, Yogyakarta, Indonesia. Recuperado el 20 de ABRIL de 2024, de [dspace.uui.ac.id/123456789/48468](https://space.uui.ac.id/123456789/48468)
- SUNAT. (2022). *Informe de Gestión por Resultados*. Lima, Perú: SUNAT. Recuperado el 10 de agosto de 2024, de <https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/informeGestion/inforGestion-2022.pdf>
- Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. (2022). *analisi de Iso delitos tributarios como delito procedente del lavado de activos*. Lima, Perú: SBSA. Recuperado el 8 de agosto de 2024, de <https://www.sbs.gob.pe/Portals/5/jer/estudios-estrategicos/analisis%20de%20riesgos/Informe%20N%2000024-2023-DAE-UIF-SBS.pdf>
- Tatak Subagiyo, D., & Sulistiyo, H. (2023). Implementation of Criminal Sanctions to Sexual Violence with Under Children (Case Study of Child Abuse in Makassar). *Implementation of Criminal Sanctions to Sexual Violence with Under Children (Case Study of Child Abuse in Makassar)*. International Journal of Social Science And Human Research, Indonesia. doi:10.47191/ijsshr/v6-i4-55, Impact factor- 6.686
- Thomas Declerck, De Waele, N., Saen, B., & Panis, I. (2024). *Higher tax related money laundering risks for financial institutions*. A&O Shearman, Bélgica. Recuperado el 23 de agosto de 2024, de <https://www.aoshearman.com/en/insights/higher-tax-related-money-laundering-risks-for-financial-institutions>
- Tito Fernandez, A. M. (2024). *Lavado de activos y defraudación tributaria en el distrito judicial de Moquegua, 2023*. Universidad José Carlos Mariategui, Moquegua, Perú. Recuperado el 25 de agosto de 2024, de <https://hdl.handle.net/20.500.12819/2543>
- UNICEF. (2017). www.unicef.org/lac. Recuperado el 10 de mayo de 2024, de [www.unicef.org/lac: https://www.unicef.org/peru/sites/unicef.org/peru/files/2019-09/cifras-violencia-ninas-ninos-adolescentes-peru-2019.pdf](https://www.unicef.org/peru/sites/unicef.org/peru/files/2019-09/cifras-violencia-ninas-ninos-adolescentes-peru-2019.pdf)
- Villegas, H. B. (1993). *El delito tributario*. PUCP, Lima, Perú. Recuperado el 21 de agosto de 2024

VIII. ANEXOS.

Consentimiento informado.

El uso del consentimiento informado no será necesario ya que el estudio no representa ningún peligro de salud para los encuestados.

Encuestas, guías de entrevistas, otros

UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

Marque con una (X) las respuestas que considere la correcta

5	4	3	2	1
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo

N°	Preguntas	Opciones				
		5	4	3	2	1
	Variable: Delitos tributarios					
	Dimensión: Hechos tributarios					
1	El hecho tributario en el Impuesto sobre la Renta es la obtención de renta					
2	El hecho tributario contempla la posesión de un bien inmueble					
3	El hecho tributario está constituido por negocios, actos					
4	El hecho tributario lo conforma la naturaleza económica que ponen de manifiesto la capacidad económica del sujeto pasivo como efecto de la riqueza que posee					
5	El hecho tributario directos son aquellos impuestos que gravan directamente la riqueza de las personas o empresas					
	Dimensión: Declaración del monto de las retenciones de tributos efectuado					
6	No presentar tus declaraciones las retenciones de tributos efectuado					
7	Declarar solo una parte de las retenciones de tributos efectuado					
8	Todas las operaciones que se efectúen con el Agente de Retención están sujetas a retención					
9	Para el Régimen de Retenciones el IGV, se considera que se ha realizar todo el pago					
10	Siempre emite los comprobantes de pago en su venta					
	Variable: Lavado de activos					
	Dimensión: Actos de conversión					

11	El hecho imponible consiste en la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio					
12	Existe alguna prohibición por la ley de lavado de dinero					
13	Existe diferencia ente una operación inusual de una sospechosa					
14	Conoce cuales son los delitos por los cuales se puede atribuir responsabilidad administrativa (penal) autónoma a las personas jurídicas					
	Dimensión: Actos de transferencia					
15	La transferencias bancarias donde el objetivo del agente es alejar los capitales, son parte de lavaos de activos					
16	La posesión o la tenencia de toda clase de bienes y ganancias de origen ilícito convertidas a título oneroso o gratuito					
17	La transferencia todos los actos o negocios jurídicos con el objetivo del agente es alejar los capitales, son parte de lavaos de activos					
	Dimensión: Actos de ocultamiento y tenencia					
18	Adquirir equivale a realizar actos de compra u obtención, siempre onerosa, de la propiedad y dominio de bienes					
19	Involucrar toda forma de uso directo o indirecto de los bienes. En estos casos, el agente usufructúa el bien cuyo dominio o propiedad corresponde a un tercero.					
20	Los actos de ocultamiento y tenencia son aquellos que representan, en la legislación penal, a la fase final del proceso del lavado de activos					

Operacionalización de las variables

Variable	Dimensiones	Indicadores	Valor final	Tipo de variable
Variable independiente Delitos tributarios	- Ocultar hechos tributarios. - Declaración del monto de las retenciones de tributos efectuado	- Ocultar bienes - Ocultar ingresos - Ocultar rentas - Consignar pasivos total o parcialmente falsos	- Equipos - Cobros - Pagos - Registro contable	Nominal
Variables dependientes Lavado de activos	- Actos de conversión - Actos de transferencia - Actos de ocultamiento y tenencia	- Productos y servicios cliente o usuario - Países y áreas geográficas perfil transaccional automatización - Estructura interna - Capacitación	- Construcción y corretaje inmobiliario - Actos de ocultamiento y tenencia	Nominal

Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	Variables	Metodología
<p>Problema general P.G.: ¿Cuál es la relación que se da entre los delitos tributarios y el lavado de activos en la provincia de Ica, 2023?</p>	<p>Objetivo general O.G.: Establecer la relación entre los delitos tributarios y el lavado de activos en la provincia de Ica, 2023</p>	<p>Hipótesis general H.G.: Existe relación directa entre los delitos tributarios y el lavado de activos en la provincia de Ica, 2023</p>	<p>Variable independiente Delitos tributarios</p>	<p>Tipo de investigación El estudio es de tipo básico</p>
<p>Problemas específicos P-E-1: ¿Cuál es la relación que se da entre el ocultar hechos tributarios y el lavado de activos en la provincia de Ica, 2023?</p> <p>P.E.2: ¿Cuál es la relación que se da entre la declaración del monto de las retenciones de tributos efectuado y el lavado de activos en la provincia de Ica, 2023?</p>	<p>Objetivos específicos O-E-1: Determinar la relación entre el ocultar hechos tributarios y el lavado de activos en la provincia de Ica, 2023</p> <p>O.E.2: Establecer la relación entre la declaración del monto de las retenciones de tributos efectuado y el lavado de activos en la provincia de Ica, 2023</p>	<p>Hipótesis específicas H.E-1: Existe relación directa entre el ocultar hechos tributarios y el lavado de activos en la provincia de Ica, 2023</p> <p>H.E.2: Existe relación directa entre la declaración del monto de las retenciones de tributos efectuado y el lavado de activos en la provincia de Ica, 2023</p>	<p>Dimensión: Ocultar hechos tributarios, Declaración del monto de las retenciones de tributos efectuado</p> <p>Variables dependientes Lavado de activos</p> <p>Dimensión: Actos de conversión Actos de transferencia Actos de ocultamiento y tenencia</p>	<p>Diseño de investigación Según el autor (Valderrama, 2019), Este estudio tenía un diseño no experimental, por lo que las variables independientes no se modificaron porque ya estaban dadas. El estudio fue transversal porque los datos se recopilaron en un momento determinado.</p> <p>Población y muestra Población La población a estudiar (de donde se obtendrán la información para las variables plateadas) por lo tanto la población se conformará por los 3089 profesionales del colegio de Abogados</p> <p>Muestra Se seleccionarán 342 abogados colegiados de la provincia de Ica.</p> <p>Instrumento: Cuestionario de preguntas</p>

Base de datos en Excel

BASDATOSDERECHO2025 - Excel Inic. ses.

Archivo Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat ¿Qué desea hacer? Compartir

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Adobe Acrobat

K344

	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	
1	Todas las operaciones que se efectúan con el Agente de Retención están sujetas a retención	Para el Régimen de Retenciones el IGV, se considera que se ha realizado todo el pago	Siempre emite los comprobantes de pago en su ventas	El hecho imponible consiste en la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio	Existe alguna prohibición por la ley de lavado de dinero	Existe diferencia entre una operación inusual de una sospechosa	Conoce cuales son los delitos por los cuales se puede atribuir responsabilidad administrativa (penal) autónoma a las personas jurídicas	La transferencias bancarias donde el objetivo del agente es alejar los capitales, son parte de lavaos de activos	La posesión o la tenencia de toda clase de bienes y ganancias de origen ilícito convertidas a título oneroso o gratuito	La transferencia todos los actos o negocios jurídicos con el objetivo del agente es alejar los capitales, son parte de lavaos de activos	Adquirir equivale a realizar actos de compra u obtención, siempre onerosa, de la propiedad y dominio de bienes	Involucrar toda forma de uso directo o indirecto de los bienes. En estos casos, el agente usufructúa el bien cuyo dominio o propiedad corresponde a un tercero.	Los actos de ocultamiento y tenencia son aquellos que representan, en la legislación penal, a la fase final del proceso del lavado de activos		
2	2	4	2	4	2	3	5	5	1	2	1	3	5		
3	2	4	2	4	5	5	5	5	1	2	2	5	5		
4	1	4	2	3	5	3	5	5	1	2	2	3	5		
5	2	4	2	5	5	3	5	5	2	2	1	3	5		
6	5	4	4	5	5	3	5	4	2	2	1	3	5		
7	1	5	4	5	5	3	5	4	2	1	1	3	5		
8	5	5	4	3	5	4	5	4	2	1	1	4	5		
9	5	5	4	5	5	4	5	4	2	1	1	4	5		
10	5	5	2	4	5	4	5	4	2	1	1	4	5		
11	5	5	2	5	5	4	5	4	2	4	1	4	5		
12	5	5	2	3	5	4	5	4	2	4	1	4	5		
13	5	4	2	3	5	4	5	4	4	4	5	4	5		
14	5	5	1	3	3	4	5	4	4	4	5	4	5		
15	5	4	2	4	4	4	5	4	4	4	5	4	5		
16	5	3	2	3	4	4	5	4	4	3	5	4	5		
17	5	4	2	3	4	4	4	4	4	3	5	4	4		
18	5	4	2	3	4	4	4	4	4	3	5	4	4		
19	5	4	2	3	4	4	4	4	4	3	5	4	4		

Hoja1

Listo 90%

BASDATOSDERECHO2025 - Excel

Inic. ses.

Archivo Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat ¿Qué desea hacer? Compartir

Pegar Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Adobe Acrobat

A1 X ✓ fx N°

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
1	N°	El hecho tributario en el Impuesto sobre la Renta es la obtención de renta	El hecho tributario contempla la posesión de un bien inmueble	El hecho tributario está constituido por negocios, actos	El hecho tributario lo conforma la naturaleza económica que ponen de manifiesto la capacidad económica del sujeto pasivo como efecto de la riqueza que posee	Los hecho tributario directos son aquellos impuestos que gravan directamente la riqueza de las personas o empresas	No presentar tus declaraciones las retenciones de tributos efectuado	Declarar solo una parte de las retenciones de tributos efectuado	Todas las operaciones que se efectúan con el Agente de Retención están sujetas a retención	Para el Régimen de Retenciones el IGV, se considera que se ha realizar todo el pago	Siempre emite los comprobantes de pago en su ventas	El hecho imponible consiste en la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio	Existe alguna prohibición por la ley de lavado de dinero	Existe diferencia entre operas inusual sospech
32	31	3	1	5	3	3	2	1	4	3	5	5	5	4
33	32	3	5	5	2	3	2	1	4	3	5	5	5	4
34	33	3	5	5	1	2	1	1	4	3	5	5	1	4
35	34	5	5	5	1	2	2	1	1	4	5	5	5	4
36	35	3	5	5	1	2	2	1	5	4	5	5	5	4
37	36	3	5	5	2	2	1	4	5	4	5	4	5	4
38	37	3	5	4	2	2	1	4	5	4	5	4	2	4
39	38	3	5	4	2	1	1	4	5	4	1	4	2	4
40	39	4	5	4	2	1	1	4	1	4	1	4	2	4
41	40	4	5	4	2	1	1	4	2	4	1	4	2	4
42	41	4	5	4	2	1	1	4	2	4	1	4	1	4
43	42	4	5	4	2	4	1	4	2	4	1	4	1	4
44	43	4	5	4	2	4	1	4	2	4	1	4	1	4
45	44	4	5	4	4	4	5	4	3	4	1	4	1	4
46	45	4	5	4	4	4	5	4	3	3	3	4	4	4
47	46	4	5	4	4	4	5	4	3	3	3	4	4	4
48	47	4	5	4	4	3	5	4	3	3	3	4	4	4
49	48	4	4	4	4	3	5	4	3	3	3	4	4	4

Hoja1

Listo 90%

BASDATOSDERECHO2025 - Excel

Inicio ses. [] - [] X

Archivo Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat ¿Qué desea hacer? Compartir

Pegar Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Adobe Acrobat

General Formato condicional Insertar Suma y resta Formato Dar formato como tabla Eliminar Formato Estilos de celda

A1 X ✓ fx N°

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
1	N°	El hecho tributario en el Impuesto sobre la Renta es la obtención de renta	El hecho tributario contempla la posesión de un bien inmueble	El hecho tributario está constituido por negocios, actos	El hecho tributario lo conforma la naturaleza económica que ponen de manifiesto la capacidad económica del sujeto pasivo como efecto de la riqueza que posee	Los hecho tributario directos son aquellos impuestos que gravan directamente la riqueza de las personas o empresas	No presentar tus declaraciones las retenciones de tributos efectuado	Declarar solo una parte de las retenciones de tributos efectuado	Todas las operaciones que se efectúan con el Agente de Retención están sujetas a retención	Para el Régimen de Retenciones el IGV, se considera que se ha realizar todo el pago	Siempre emite los comprobantes de pago en su ventas	El hecho imponible consiste en la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio	Existe alguna prohibición por la ley de lavado de dinero	Existe diferente operación inusual o sospechosa
191	190	4	4	4	2	4	5	5	1	4	5	4	5	4
192	191	4	5	4	2	4	5	5	1	4	5	4	5	4
193	192	4	5	4	2	4	5	5	5	4	5	4	5	4
194	193	4	5	4	2	4	5	5	5	4	5	4	5	4
195	194	4	5	4	5	4	5	5	5	4	5	4	5	4
196	195	5	2	1	3	4	1	4	2	3	1	4	4	3
197	196	5	4	3	1	5	5	4	2	3	1	4	4	1
198	197	5	2	4	3	4	1	4	2	2	1	4	3	3
199	198	5	2	1	3	4	4	4	2	3	3	4	3	3
200	199	5	2	1	2	5	4	4	2	2	4	3	4	2
201	200	3	2	1	2	4	5	4	2	2	4	4	4	2
202	201	5	2	1	2	4	1	4	2	2	4	5	4	2
203	202	3	2	1	3	4	1	4	2	2	5	5	4	3
204	203	5	2	3	3	4	4	4	2	3	5	5	4	3
205	204	5	2	4	3	5	5	4	5	4	5	5	4	3

Hoja1

BASDATOSDERECHO2025 - Excel

Inicio ses.

Archivo Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat ¿Qué desea hacer? Compartir

Pegar Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Adobe Acrobat

A1 X ✓ fx N°

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
1	N°	El hecho tributario en el Impuesto sobre la Renta es la obtención de renta	El hecho tributario contempla la posesión de un bien inmueble	El hecho tributario está constituido por negocios, actos	El hecho tributario lo conforma la naturaleza económica que ponen de manifiesto la capacidad económica del sujeto pasivo como efecto de la riqueza que posee	Los hechos tributarios directos son aquellos impuestos que gravan directamente la riqueza de las personas o empresas	No presentar tus declaraciones las retenciones de tributos efectuado	Declarar solo una parte de las retenciones de tributos efectuado	Todas las operaciones que se efectúan con el Agente de Retención están sujetas a retención	Para el Régimen de Retenciones el IGV, se considera que se ha realizado todo el pago	Siempre emite los comprobantes de pago en su ventas	El hecho imponible consiste en la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio	Existe alguna prohibición por la ley de lavado de dinero	Existe alguna prohibición por la ley de lavado de dinero
326	325	4	5	5	5	4	3	4	5	2	3	1	5	4
327	326	4	5	5	4	5	3	5	5	2	3	5	4	4
328	327	2	4	5	5	5	3	4	5	2	3	5	5	4
329	328	2	5	5	2	4	5	4	5	2	4	1	4	4
330	329	2	5	5	2	4	2	4	5	3	4	5	4	4
331	330	2	3	3	3	5	2	4	5	2	4	1	4	4
332	331	2	3	4	1	4	2	1	5	2	4	5	5	1
333	332	5	3	5	1	4	1	4	5	2	3	3	4	1
334	333	4	3	4	1	4	1	4	5	2	5	3	5	1
335	334	4	3	5	1	4	1	1	5	2	5	3	5	1
336	335	2	2	5	1	4	2	1	5	1	5	4	5	1
337	336	2	2	1	1	5	4	1	5	2	5	5	5	4
338	337	2	3	5	1	5	3	1	5	2	5	2	5	4
339	338	2	3	5	1	4	4	1	5	2	5	2	5	2
340	339	2	3	3	2	4	4	4	4	2	2	2	5	2
341	340	4	3	5	2	4	4	1	5	2	2	2	5	2
342	341	4	3	5	2	4	5	5	4	4	3	5	3	2
343	342	4	3	5	2	4	5	5	4	3	2	5	4	2

Hoja1

Listo

Base de datos en SPSS V23

Sin titulo2derecho.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Visible: 28 de 28 variables

Nº	Elhechotributari oenImpuestos obrelaRentaesla.	Elhechotributari ocontemplapoc sesióndeunbieni.	Elhechotributari oestáconstituid opomegociosac.	Elhechotributari oloconformalanc turaezaeconóm.	Loshechotribut: riodirectossone quelosimpuesto.	Nopresentarus declaracionesla sretencionesdet.	Declararsolo partedelasre cionesdistrib.
1	5	2	4	5	1	2	
2	5	2	4	5	1	2	
3	5	2	3	5	1	5	
4	5	2	3	5	1	5	
5	5	2	3	5	1	5	
6	3	2	3	5	1	5	
7	4	2	3	5	4	5	
8	3	2	3	5	2	5	
9	3	2	4	5	2	5	
10	3	2	3	5	2	5	
11	4	2	3	5	2	5	
12	4	2	3	5	2	5	
13	4	5	3	5	5	5	
14	4	5	4	5	5	4	
15	4	5	3	5	5	4	
16	4	5	3	5	5	4	
17	4	5	3	5	5	4	
18	1	5	3	5	5	4	
19	1	5	3	5	5	4	
20	1	5	4	5	5	4	
21	1	5	4	1	5	4	
..	

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ACTIVADO

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda



Visible: 28 de 28 variables

	N°	Elhechotributari oenellmpuestos obrelaRentaesla.	Elhechotributari ocontemplapc sesióndeunbien.	Elhechotributari oestáconstituid opomegociosac.	Elhechotributari oloconformalanz turaezaeconóm.	Loshechotribut: niodirectossona quelosimpuesto.	Nopresentartus declaracionesla sretencionesdet.	Declararsolo partedelasre cionesdetrabu
145	145	4	3	5	5	4	5	
146	146	5	3	2	5	4	5	
147	147	5	.	2	5	4	5	
148	148	5	1	4	5	4	5	
149	149	5	5	4	5	4	1	
150	150	5	5	4	5	4	4	
151	151	5	5	4	4	4	4	
152	152	5	5	4	4	4	4	
153	153	5	5	4	4	4	4	
154	154	5	3	4	3	4	4	
155	155	4	3	4	3	4	4	
156	156	4	3	4	3	3	3	
157	157	4	3	4	3	3	3	
158	158	4	4	3	4	4	4	
159	159	4	4	3	4	4	4	
160	160	4	4	3	4	4	4	
161	161	4	4	3	3	4	4	
162	162	4	3	3	3	4	4	
163	163	4	3	4	3	4	4	
164	164	4	3	3	3	4	2	
165	165	4	3	3	3	5	2	

Vista de datos

Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo

Unicod:ACTIVADO

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Visible: 28 de 28 variables

	N°	Elhechotributari oenellpuestos obrelaRentaesla.	Elhechotributari ocontemplapoc sesióndeunbien.	Elhechotributari oestáconstituid opomegociosac.	Elhechotributari oloconformalan turaezaeconóm.	Loshechotribut: niodirectossona quellosimpuesto.	Nopresentarus declaracionesla sretencionesdet.	Declararsolo partedelasre cionesdtribu
322	322	1	5	5	5	4	3	
323	323	1	5	5	5	4	3	
324	324	1	5	5	5	4	3	
325	325	4	5	5	5	4	3	
326	326	4	5	5	4	5	3	
327	327	2	4	5	5	5	3	
328	328	2	5	5	2	4	5	
329	329	2	5	5	2	4	2	
330	330	2	3	3	3	5	2	
331	331	2	3	4	1	4	2	
332	332	5	3	5	1	4	1	
333	333	4	3	4	1	4	1	
334	334	4	3	5	1	4	1	
335	335	2	2	5	1	4	2	
336	336	2	2	1	1	5	4	
337	337	2	3	5	1	5	3	
338	338	2	3	5	1	4	4	
339	339	2	3	3	2	4	4	
340	340	4	3	5	2	4	4	
341	341	4	3	5	2	4	5	
342	342	4	3	5	2	4	5	

Vista de datos Vista de variables

Resultados en SPSS V26

Resultado1derecho2025.spv [Documento2] - IBM SPSS Statistics Visor

Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

```
GET DATA
  /TYPE=XLSX
  /FILE='E:\SONY2020\2024 CAVERO HIJOS FAC DERECHO\AMIGO2\TESTS AMIGOCAVERO\BASDATOSDERECHO2025.xlsx'
  /SHEET=name 'Hojal'
  /CELLRANGE=FULL
  /READNAMES=ON
  /DATATYPEMIN PERCENTAGE=95.0
  /HIDDEN IGNORE=YES.
EXECUTE.
DATASET NAME ConjuntoDatos1 WINDOW=FRONT.
FRECUENCIES VARIABLES=ElhechotributarioenelImpuestosobrelaRentaeslaobtenciónderenta
  Elhechotributariocontemplalaposicióndebieninmueble
  Elhechotributarioestáconstituidopornegociosactos
  Elhechotributariooconformalanaturalezaeconómicaqueponedemanif
  Loshechotributariodirectosonaquellosimpuestosquegravandirectame
  Nopresentartusdeclaracioneslasretencionesdtributosefectuado
  Declararsolounapartedelasretencionesdtributosefectuado
  TodaslasoperacionesqueseefectúenconelAgentedRetenciónestánsu
  ParaelRégimendeRetencioneselIGVseconsideraqueseharealizartodoel
  Siempreemiteloscprobantesdepagoensuventas
  Elhechoimponibleconsisteenlaobtenciónporelsujetopasivodeunbenef
  Existealguna prohibiciónporlaleydelavadodedinero
  Existediferenciaenteunaoperacióninusualdeunasospechosa
  Conocecualessonlosdelitosporloscualesse puedeatribuirresponsabili
  Latransferenciasbancariasdondeelobjetivodelagenteesalejarloscapi
  Laposiciónlatenenciadetodaclasedebienesygananciasdeorigenilic
  Latransferenciadatoslosactosonegociosjurídicosconelobjetivodela
  Adquirirequivalearealizaractosdecomprauobtenciónsiempreonerosad
  Involucrartodaformadeusodirectooindirectodelosbienes.Enestoscaso
  Losactosdeocultamientoytenenciasonaquellosquerepresentanenlalegi
  /ORDER=ANALYSIS.
```

Frecuencias

IBM SPSS Statistics Processor está listo. Unicode: ACTIVADO. H: 242. W: 478 nt.

Resultado1derecho2025.spv [Documento2] - IBM SPSS Statistics Visor

Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

La transferir
Adquirir eq
Involucrar i
Los actos

Registro
Explorar
Título
Notas
Conjunto de da
Resumen de p
Descriptivos
Pruebas de noi
VI
Título
Gráfico Q-t
Gráfico Q-t
VD
Título
Gráfico Q-t
Gráfico Q-t

Registro
Correlaciones no p
Título
Notas
Correlaciones
Registro
Correlaciones no p
Título
Notas
Correlaciones
Registro
Correlaciones no p
Título
Notas
Correlaciones

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo		191	55,8	55,8	78,7
Totalmente de acuerdo		73	21,3	21,3	100,0
Total		342	100,0	100,0	

El hecho tributario contempla la posesión de un bien inmueble

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	35	10,2	10,3	10,3
	En desacuerdo	41	12,0	12,0	22,3
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	65	19,0	19,1	41,3
	De acuerdo	69	20,2	20,2	61,6
	Totalmente de acuerdo	131	38,3	38,4	100,0
	Total	341	99,7	100,0	
Perdidos	Sistema	1	,3		
Total		342	100,0		

El hecho tributario está constituido por negocios, actos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	46	13,5	13,5	13,5
	En desacuerdo	31	9,1	9,1	22,5
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	67	19,6	19,6	42,1
	De acuerdo	139	40,6	40,6	82,7

IBM SPSS Statistics Processor está listo. Unico de ACTIVADO. H: 242. W: 478. pt